

EST-VCT-GIAM-015

**ESTADO No. 015
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de febrero de 2020.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESIÓN	14186	COOPERATIVA INTEGRAL CARBONIFERA BOYACENCE LTDA-COINCARBOY LTDA. Y OTROS	07/02/2020	AUTO GSC-ZC No. 00268	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14186, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Requerir al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a dar cumplimiento con las siguientes instrucciones técnicas: 1. Realizar la disposición de material estéril de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el PTI aprobado por la autoridad minera, e instrumento ambiental otorgado por la autoridad competente. 2. Diseñar plan de transporte por centro de trabajo o bocamina de conformidad a lo establecido en el título V del decreto 1886 de 2015. 3. Dar cumplimiento a las instalaciones eléctricas de conformidad con lo establecido en el



						<p>reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y título VII del decreto 1886 de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Mantener actualizado los planos de labores mineras, por centro de trabajo o bocamina y uno general para el área del título del contrato de concesión 14186.5. Dar cumplimiento a los establecido en el título VIII capítulo II del decreto 1886 de 2015, respecto a las condiciones de uso del malacate.6. Se requiere el diseño e implementación del programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, por centro de trabajo o bocamina de acuerdo a lo establecido en el título VIII con base al inventario de máquinas, equipos y herramientas.7. Realizar el manejo, recolección y disposición de los residuos sólidos y peligrosos generados en la operación minera en el título.8. Implementar un sistema con su respectivo registro de medición de ruido y vibraciones para identificar las maquinas o equipos que generen niveles de presión sonora, superiores a los límites permisibles de acuerdo con la tabla de tiempo máximo de exposición del trabajador.9. Continuar con la ejecución de los planes de Sostenimiento y Ventilación, documentando y registrando la ejecución de las actividades planteadas-ejecutadas con los ajustes que se vayan realizando, conforme al cronograma establecido, cumpliendo con todos los aspectos requeridos en el título II, III y IV del Decreto 1886 de 2015, garantizando en todo momento la salud e integridad del personal que labora en estas minas.10. Capacitar al personal como socorredor minero y auxiliar en Salvamento Minero, de conformidad con lo establecido en el título XII artículo 234 del Decreto 1886 de 2015, así como la actualización e implementación de los planes de Emergencias (título XII).11. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1886 del 21 de septiembre de 2015, en la aplicación del Reglamento de Seguridad en las Labores Subterráneas. <p>• <u>MINAS PUERTO AMOR 1, PUERTO AMOR 2 Y PUERTO AMOR 3:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Reemplazar el enriado en madera por riel de cubil.2. Implementar fichas técnicas y/o hojas de vida de los equipos o maquinaria empleados en las minas.
--	--	--	--	--	--	---



						<ol style="list-style-type: none">3. Implementar mejoras y control en el almacenamiento y recolección de residuos sólidos y peligrosos.4. Implementar control en la disposición de material estéril proveniente de las minas. Gestionar ante el SENA la expedición de los certificados del curso de alturas realizado por los trabajadores.5. Elaborar el plan de transporte.6. Continuar con la elaboración y actualización del sistema de gestión en SST, incluir Mina en mantenimiento.7. Actualizar el plano de labores mineras de riesgos, isométrico de ventilación y otros.8. Actualizar la matriz de peligros para que se incluyan las actividades de mantenimiento en las minas Puerto Amor 2 y 3.9. Elaborar estadísticas de accidentalidad.10. Realizar exámenes periódicos a los trabajadores antiguos.11. Construir refugio de seguridad en las minas.12. Actualizar el plan de ventilación.13. Implementar multidetector de medición de 6 gases.14. Hermetizar y sellar todos los trabajos antiguos y/o labores abandonadas en las minas.15. Realizar cierre y se llama la bocamina inactiva cereana bocamina Puerto Amor 3.16. Continuar con las labores de mantenimiento a nivel general en las minas con respecto a ampliación de secciones, cambios de puertas fracturadas, atizado y forro en techo para evitar desprendimientos de rocas, reforza etc.17. Retirar cableado de antiguo timbre eléctrico.18. Instalar manillas de seguridad entramos faltantes de los tres inclinados de las minas Puerto amor 1, 2 y 3.
--	--	--	--	--	--	---



					<p>19. Realizar mantenimiento a escaleras existentes e instalar entramos faltantes de los inclinados.</p> <p>20. Dar cumplimiento al reglamento RETIE en los equipos e instalaciones eléctricas.</p> <p>21. Instalar señalización en rutas de evacuación, refugios, abseisado en todas las labores cada 10 o 20 m, botaderos, grados de pendientes riesgos.</p> <p>22. Adecuar nichos de protección en las minas. Desarrollar las labores mineras acorde a lo establecido en el Decreto 1886 de 2015.</p> <p>23. Realizar labores de limpieza y aseo al interior de las minas y en superficie.</p> <p>24. Autorizar labores de mantenimiento sostenimiento y ventilación en las minas puerto amor 2 y 3.</p> <p>25. Dar continuo cumplimiento a los PTS elaborados para las minas.</p> <p>26. Mejorar el espaciado y separación de las puertas en las labores mineras en cada una de las minas, acorde a los resultados del estudio geomecánico.</p> <p>• <u>MINAS CINCHOS 1, CINCHOS 2, CINCHOS 3 Y CINCHOS 4:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Mantener actualizados los planos de la mina, de labores, isométrico de ventilación, de riesgos, etc.2. Elaborar un informe de cumplimiento donde se incluyan las labores de mantenimiento al sostenimiento y ventilación en la mina, que se han elaborado a la fecha.3. Implementar mejorar en el almacenamiento de los residuos sólidos y peligrosos generados en la mina.4. Implementar la entrega de los residuos a empresas certificadas para su tratamiento y disposición final.
--	--	--	--	--	--



						<ol style="list-style-type: none">5. Dar cumplimiento a las labores de cierre y abandono a las Bocaminas Cinchos 2, Cinchos 3 y Cinchos 4, asimismo implementar trabajos de revegetalización en estas zonas.6. Certificar a los trabajadores que realizan las labores mineras en SST, primeros auxilios, trabajos en alturas.7. Presentar evidencias de la elaboración del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ante la ANM, junto con todos sus componentes (políticas, objetivos, Plan de trabajo anual en SST, Programa de capacitación anual en SST, matriz de peligros, vigia SST o COPASST, etc.).8. Presentar evidencias del Plan de emergencias.9. Elaborar el Plan de ventilación y Plan de sostenimiento, ya que no fueron evidenciados en la visita.10. Cambiar tableros de medición de gases e incluir uno que contenga el gas CO₂; realizar mediciones en cada ingreso a la mina y guardar soportes de estas mediciones.11. Continuar con la hermetización y/o sellado de los trabajos antiguos y/o labores abandonadas.12. Elaborar registros de inspección y mantenimiento al sostenimiento y ventilación en la mina.13. Realizar aforos de ventilación en la mina.14. Continuar con las labores de ampliación de secciones al inclinado y Guía; instalar atizado y forro en techo, con el fin de evitar desprendimientos de rocas.15. Continuar con la adecuación de los nichos de protección evidenciados en el inclinado.16. Instalar pasos de madera o escalones en inclinado de la Bocamina principal y en el Inclinado de la Bocamina Cincho 0.17. Implementar frenos tanto en motor como en tambor en el malacate.18. Contar con equipos e instalaciones eléctricas certificadas de acuerdo al reglamento RETIE.19. Continuar con la instalación de señalización a nivel general en la mina, sobretodo en abseisado, vías de acceso, velocidad máxima permitida en superficie, riesgos, grados de
--	--	--	--	--	--	---



						<p>pendientes, frentes de explotación.</p> <ol style="list-style-type: none">20. Contar con un Multidetector de gases que registre la medición de gas CO₂.21. Desarrollar las labores mineras acorde a lo establecido en el Decreto 1886 de 2015.22. Dar continuo cumplimiento a los PTS y elaborar los procedimientos faltantes para cada una de las actividades y para cada cargo en la operación minera.23. Realizar labores de limpieza y aseo al interior de las minas y en superficie.24. Atender de forma inmediata las instrucciones referentes a sostenimiento en la mina, tanto en inclinado como en Guía 1, en las cuales se observaron condiciones críticas. <p>• <u>MINAS PROYECTO 1, PROYECTO 2 Y GRANADILLO</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar reinducción al personal de la mina Proyecto 1, teniendo en cuenta que al momento de la visita no portaban el autorrescatador, los cuales estaban ubicados a varios metros de distancia de donde se encontraban realizando su labor.2. Complementar señalización en bocavientos, tambores de ventilación, teclas, tambores, depósito, bomba, ventiladores, sobreguías, compresor.3. Implementar señalización informativa, preventiva y de seguridad en las vías internas de acceso a las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo. Instalar valla informativa de cada mina con el fin de facilitar su ubicación.4. Implementar red de seguridad para la detención de caídas del personal a los tambores de ventilación - descargue.
--	--	--	--	--	--	---



						<ol style="list-style-type: none">5. Continuar con las actividades de mantenimiento al sostenimiento de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.6. Implementar sostenimiento en las paredes y techo de los Nichos.7. Dar la altura (1.8 m) y sección (3 m²) a los tramos del inclinado y Niveles de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo que no cumplen con estas.8. Retirar y/o cambiar el ventilador centrífugo ubicado en la abscisa 30 de la sobreguía 4 de la mina Granadillo, teniendo en cuenta que este no es prueba de explosión tipo intrínsecamente seguro.9. Implementar un sistema de comunicación efectivo entre el personal ubicado bajo tierra y en superficie.10. Implementar escalones en el inclinado de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.11. Presentar el comprobante de pago por concepto del carbón extraído producto de las actividades de mantenimiento que se han venido realizando en las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.12. Implementar sostenimiento en toda la extensión de la Cruzada de la mina Proyecto 2.13. Realizar refugio de seguridad debidamente dotado en el interior de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.14. Implementar frenos en el malacate, uno que actúe sobre el motor y otro que actúe sobre el tambor.15. Presentar el programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo con su respectivo registro para los equipos y herramientas de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.
--	--	--	--	--	--	---



						<ol style="list-style-type: none">16. Complementar el registro de control tanto para el ingreso como de salida del personal de la mina Granadillo, indicando el sitio o lugar de trabajo del personal.17. Elaborar y publicar en un lugar visible el plano de Riesgos y allegar las evidencias de ejecución correspondientes.18. Presentar el plano actualizado de labores de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo, ajustados conforme a lo establecido en la Resolución No. 40600 de 201519. Realizar simulacros de evacuación de las labores mineras y allegar las evidencias de ejecución correspondientes.20. Vincular dentro del equipo de trabajo un tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, con formación en riesgos mineros y experiencia específica de mínimo un (1) año, con dedicación exclusiva y permanente al desarrollo de actividades de seguridad dentro de la explotación minera; allegar las evidencias correspondientes.21. Capacitar y certificar en trabajo seguro en alturas de los trabajadores que lo desarrollan y allegar las evidencias correspondientes.22. Implementar un sistema con su respectivo registro de medición de ruido y vibraciones para identificar las máquinas o equipos que generen niveles de presión sonora, superiores a los límites permisibles de acuerdo con la tabla de tiempo máximo de exposición del trabajador.23. Adquirir equipos de detección de gases que permitan monitorear mínimo los 6 gases que indica el reglamento de Seguridad en labores mineras Subterráneas (actualmente se cuenta con 2 equipos que monitorean 5 gases y tres equipos que monitorean 4 gases). Deberá presentarse la factura de compra correspondiente.24. Implementar manila en el bocaviento y en los primeros 20 metros del inclinado de la mina Granadillo.25. Complementar la instalación de rodillos en las puertas del inclinado, donde existe el contacto entre el cable del malacate y la madera, con el fin de disminuir el desgaste de este.26. Priorizar las actividades de mantenimiento al sostenimiento en el inclinado, niveles y
--	--	--	--	--	--	---



- | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | <ol style="list-style-type: none">16. Complementar el registro de control tanto para el ingreso como de salida del personal de la mina Granadillo, indicando el sitio o lugar de trabajo del personal.17. Elaborar y publicar en un lugar visible el plano de Riesgos y allegar las evidencias de ejecución correspondientes.18. Presentar el plano actualizado de labores de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo, ajustados conforme a lo establecido en la Resolución No. 40600 de 201519. Realizar simulacros de evacuación de las labores mineras y allegar las evidencias de ejecución correspondientes.20. Vincular dentro del equipo de trabajo un tecnólogo, profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, con formación en riesgos mineros y experiencia específica de mínimo un (1) año, con dedicación exclusiva y permanente al desarrollo de actividades de seguridad dentro de la explotación minera; allegar las evidencias correspondientes.21. Capacitar y certificar en trabajo seguro en alturas de los trabajadores que lo desarrollan y allegar las evidencias correspondientes.22. Implementar un sistema con su respectivo registro de medición de ruido y vibraciones para identificar las máquinas o equipos que generen niveles de presión sonora, superiores a los límites permisibles de acuerdo con la tabla de tiempo máximo de exposición del trabajador.23. Adquirir equipos de detección de gases que permitan monitorear mínimo los 6 gases que indica el reglamento de Seguridad en labores mineras Subterráneas (actualmente se cuenta con 2 equipos que monitorean 5 gases y tres equipos que monitorean 4 gases). Deberá presentarse la factura de compra correspondiente.24. Implementar manila en el bocaviento y en los primeros 20 metros del inclinado de la mina Granadillo.25. Complementar la instalación de rodillos en las puertas del inclinado, donde existe el contacto entre el cable del malacate y la madera, con el fin de disminuir el desgaste de este.26. Priorizar las actividades de mantenimiento al sostenimiento en el inclinado, niveles y |
|--|--|--|--|--|--|---|



						<p>tambores de ventilación de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.</p> <p>27. Complementar el abscisado en los Inclinados y Niveles, cada 10 metros.</p> <p>28. Mantener ventilación auxiliar en todo momento para los frentes ciegos de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.</p> <p>29. Continuar con la adecuación (forrar completamente sus paredes y techo) de nichos de protección con capacidad mínima para albergue de 2 personas y debidamente señalizados con colores reflectivos distanciados cada 30 m, en el inclinado y en las sobreguías de las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.</p> <p>30. Adecuar una salida de emergencia de la mina Granadillo, la cual deberá garantizar la salida en condiciones seguras e integridad del personal en todo tiempo.</p> <p>31. Dar aplicación al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, tanto en las instalaciones eléctricas ubicadas en superficie como en las labores mineras subterráneas.</p> <p>32. Hermetizar y señalizar los trabajos inactivos y/o abandonados.</p> <p>33. Continuar con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>34. Continuar con la implementación y ejecución del Plan de Emergencias.</p> <p>35. Continuar con la ejecución de los planes de Sostenimiento y Ventilación, documentando y registrando la ejecución de las actividades planteadas-ejecutadas con los ajustes que se vayan realizando, conforme al cronograma establecido, cumpliendo con todos los aspectos requeridos en el Decreto 1886 de 2015, garantizando en todo momento la salud e integridad del personal que labora en las minas Proyecto 1, Proyecto 2 y Granadillo.</p> <p>36. Capacitar al personal como socorredor minero y auxiliar en Salvamento Minero.</p> <p>37. Adquirir más autorrescatadores para el personal que labora en la mina El Granadillo.</p> <p>38. Las medidas que implementen, deberán mantenerse y ser mejoradas continuamente durante la ejecución de las actividades mineras en el área del Contrato de Concesión No. 14186, las cuales serán verificadas en cualquier momento mediante una visita de fiscalización integral.</p> <p>39. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 1886 del 21 de septiembre de 2015, en la aplicación del Reglamento de Seguridad en las Labores Subterráneas.</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<ul style="list-style-type: none">• <u>BOCAMINA CARRACO I.</u><ol style="list-style-type: none">1. Implementar manual de operaciones seguras para equipos y herramientas2. Realizar inspecciones para la guaya del malacate.3. Realizar e Implementar programa de medición de ruido y vibraciones a los equipos.4. Realizar e implementar plan de transporte en labores subterráneas5. Realizar estaciones de aloros para el circuito de ventilación.6. Sellar e impermeabilizar y señalizar trabajos antiguos guía 1 izquierda y absceisar las guías7. Realizar mantenimiento a escaleras y pasos de maderas y manila.8. Realizar mantenimiento al circuito de ventilación guía 2 y tambor de ventilación.9. Reemplazar riel de madera por riel de cubil.10. Implementar ventilación mecanizada a frentes ciegos • <u>BOCAMINA EL AYUELO.</u><ol style="list-style-type: none">1. Implementar sistema de ventilación principal y secundaria mecanizada. (ventiladores soplantes o aspirantes)2. Cambiar riel de madera por riel de cubil3. Sellar e impermeabilizar y señalizar trabajos antiguos
--	--	--	--	--	--	--



						<ol style="list-style-type: none">4. Implementar un sistema para el registro diario de producción5. Realizar cunetas para desagüe e implementar pozo para la recolección de aguas6. Realizar manuales de operaciones seguras para maquinas equipos y herramientas7. Capacitar al personal en altura adquirir equipos y realizar inspecciones a los equipos8. Capacitar al personal y certificarlos en operarios de equipos en minería9. Realizar e implementar plan de transportes en labores mineras bajo tierra10. Implementar formato para la estadística de incidentes y accidentes y enfermedades laborales11. Actualizar plan de emergencias12. Realizar aforos y establecer estaciones de aforo en las minas13. Realizar y actualizar plano de labores actuales, plano de riesgos e isométrico de ventilación y publicarlos.14. Implementar tablero para el control de gases en la entrada en bocamina15. Adquirir equipo multidetector de 6 gases16. Implementar arrancadores de seguridad en la mina, para los equipos17. Modificar plan de sostenimiento de la mina con respecto a la separación de las puertas ya al diámetro de la madera, ya que las labores están sobre trabajos antiguos.18. Entrepuearter forrar y atizar las labores de sostenimiento en la mina.19. Realizar mantenimiento a pozos de recolección de aguas en superficie20. Abseisar inclinado y niveles complementar señalización informativa y preventiva.21. Contratar a un profesional en seguridad e higiene y salud ocupacional (técnico, tecnólogo o especialista).
--	--	--	--	--	--	---



						<ol style="list-style-type: none">4. Implementar un sistema para el registro diario de producción5. Realizar cunetas para desagüe e implementar pozo para la recolección de aguas6. Realizar manuales de operaciones seguras para máquinas equipos y herramientas7. Capacitar al personal en altura adquirir equipos y realizar inspecciones a los equipos8. Capacitar al personal y certificarlos en operarios de equipos en minería9. Realizar e implementar plan de transportes en labores mineras bajo tierra10. Implementar formato para la estadística de incidentes y accidentes y enfermedades laborales11. Actualizar plan de emergencias12. Realizar aforos y establecer estaciones de aforo en las minas13. Realizar y actualizar plano de labores actuales, plano de riesgos e isométrico de ventilación y publicarlos.14. Implementar tablero para el control de gases en la entrada en bocamina15. Adquirir equipo multidetector de 6 gases16. Implementar arrancadores de seguridad en la mina, para los equipos17. Modificar plan de sostenimiento de la mina con respecto a la separación de las puertas ya al diámetro de la madera, ya que las labores están sobre trabajos antiguos.18. Entrepuearter forrar y atizar las labores de sostenimiento en la mina.19. Realizar mantenimiento a pozos de recolección de aguas en superficie20. Abscisar inclinado y niveles complementar señalización informativa y preventiva.21. Contratar a un profesional en seguridad e higiene y salud ocupacional (técnico, tecnólogo o especialista).
--	--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none">• <u>BOCAMINA LA QUINTA</u><ol style="list-style-type: none">1. Implementar ventilación mecanizada en bocamina denominada LA QUINTA, ya sea el caso (Aspirante o soplante).2. Cambiar el riel de madera por riel de cubil3. Adecuar nichos de seguridad (ferrarlos y señalizarlos).4. Ajustar el sostenimiento de acuerdo al plan de sostenimiento (separación entre puertas, forros y atizar), e igualmente ajustarlo a la cruzada en roca que comunica con ruta de evacuación (Bocamina SAN LUIS).5. Diseñar e implementar estaciones o punto de aforo en la mina.6. Adquirir equipos en altura y certificar al personal en alturas.7. Diseñar e implementar plan de transporte en labores subterráneas8. abscisar niveles.9. Actualizar planos de labores actuales, plano de riesgos e isométrico de ventilación.10. Capacitar el personal en socorredores mineros11. Complementar en tramos que hacen falta la manila de seguridad y los escalones o pasos de madera.12. Ajustar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con respecto a bocamina SAN LUIS.13. Sellar e impermeabilizar trabajos antiguos.14. Implementar y diseñar y señalizar ruta de evacuación que se tiene entre bocamina LA QUINTA y SAN LUIS.15. Cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas en bajo tierra y superficie RETIE.
--	--	--	--	--	--



						<ul style="list-style-type: none">• <u>BOCAMINA SAN LUIS.</u><ol style="list-style-type: none">1. Realizar cunetas para el desagüe en los niveles.2. Sellar e impermeabilizar y señalizar trabajos antiguos.3. Abscisar niveles.4. Adecuar nichos de seguridad (forrar y señalizarlos).5. Realizar e Implementar puntos o estaciones de aforo6. Diseñar e implementar plan de transporte en labores subterráneas.7. Implementar y diseñar y señalizar ruta de evacuación que se tiene entre bocamina LA QUINTA y SAN LUIS.8. Capacitar el personal en socorredores mineros.9. Cumplir con lo dispuesto en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas en bajo tierra y superficie RETIE.10. Implementar ventilación mecanizada según sea el caso (aspirante o soplante).
--	--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">• <u>BM BOSQUE 2 Y BM BOSQUE 4</u><ol style="list-style-type: none">1. Realizar mediciones o establecer registro de concentración de gases nitrosos. Elaborar y mantener actualizados los planos de labores mineras.2. Implementar elementos de protección personal (mascarilla respiratoria).3. Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de sostenimiento ya que la altura y sección proyectada no cumple con lo establecido en las sobreguías del manto 5 al sector y sur ya que debe adecuarse mínimo con 1.8 metros de alto y sección de 3 metros cuadrados.4. Conformar cunetas para el desagüe de las labores mineras para evitar afectaciones sobre la carrilera y polines de madera en las vías principales.5. Dar cumplimiento a lo establecido o proyectado en el plan de ventilación respecto a la instalación del ventilador extractor principal de 10 HP.6. Vincular personal responsable del manejo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar cumplimiento al artículo 10 del decreto 1886 del 2015.7. Realizar capacitación del personal en trabajo seguro en alturas y así mismo adquirir equipos certificados para trabajo en alturas.8. Dar cumplimiento a los artículos 85.88 y 91 del decreto 1886 del 2015 en cuanto a transporte y dimensiones en planos inclinados.9. Continuar con el mantenimiento de la ruta evacuación de la Sobreguía izquierda (sur) desde el inclinado Bosque 2 al inclinado Bosque 4. Plazo Continuo y permanente.10. Continuar con el mantenimiento de la Sobreguía 2 derecha (norte) del inclinado Bosque 2 ya que es vía de ventilación para la Sobreguía inferior avanzada desde el inclinado Bosque 4, debido a que presenta sostenimiento en mal estado (puertas quebradas e indicios de caída y/o desprendimiento de roca).11. Implementar tableros para el registro de los aforos de ventilación y de igual manera realizar aforos de ventilación de manera periódica.12. Actualizar al personal minero en capacitación en Seguridad y Salud en las labores mineras subterráneas.13. Continuar con la socialización de los Procedimientos de Trabajo Seguro. Plazo Continuo y permanente.
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">• <u>BM BOSQUE 2 Y BM BOSQUE 4</u><ol style="list-style-type: none">1. Realizar mediciones o establecer registro de concentración de gases nitrosos. Elaborar y mantener actualizados los planos de labores mineras.2. Implementar elementos de protección personal (mascarilla respiratoria).3. Dar cumplimiento a lo establecido en el plan de sostenimiento ya que la altura y sección proyectada no cumple con lo establecido en las sobreguías del manto 5 al sector y sur ya que debe adecuarse mínimo con 1.8 metros de alto y sección de 3 metros cuadrados.4. Conformar cunetas para el desagüe de las labores mineras para evitar afectaciones sobre la carrilera y polines de madera en las vías principales.5. Dar cumplimiento a lo establecido o proyectado en el plan de ventilación respecto a la instalación del ventilador extractor principal de 10 HP.6. Vincular personal responsable del manejo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para dar cumplimiento al artículo 10 del decreto 1886 del 2015.7. Realizar capacitación del personal en trabajo seguro en alturas y así mismo adquirir equipos certificados para trabajo en alturas.8. Dar cumplimiento a los artículos 85,88 y 91 del decreto 1886 del 2015 en cuanto a transporte y dimensiones en planos inclinados.9. Continuar con el mantenimiento de la ruta evacuación de la Sobreguía izquierda (sur) desde el inclinado Bosque 2 al inclinado Bosque 4. Plazo Continuo y permanente.10. Continuar con el mantenimiento de la Sobreguía 2 derecha (norte) del inclinado Bosque 2 ya que es vía de ventilación para la Sobreguía inferior avanzada desde el inclinado Bosque 4, debido a que presenta sostenimiento en mal estado (puertas quebradas e indicios de caída y/o desprendimiento de roca).11. Implementar tableros para el registro de los afloros de ventilación y de igual manera realizar afloros de ventilación de manera periódica.12. Actualizar al personal minero en capacitación en Seguridad y Salud en las labores mineras subterráneas.13. Continuar con la socialización de los Procedimientos de Trabajo Seguro. Plazo Continuo y permanente.
--	--	--	--	--	--



					<p>14. Diseñar e implementar un plan de transporte. 15. Actualizar y publicar el plano de riesgos. 16. Establecer, conformar y dotar un refugio minero de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1886 del 2015. 17. Realizar simulacro de evacuación bajo tierra y allegar evidencia de su realización. 18. Las Instalaciones eléctricas no cumplen con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE para lo cual se debe dar cumplimiento.</p> <p>• <u>MEDIDAS A APLICAR OPERADOR LA FORTUNA I – LA FORTUNA I</u></p> <p>1. Implementar las labores de mantenimiento establecidas en el plan de mejoramiento presentado el día 12 de septiembre 2019 con los documentos "Protocolo de seguridad para labores de mantenimiento al sostenimiento", "Cronograma de mantenimiento al sostenimiento", SE LE RECUERDA al titular que debe garantizar la seguridad de los trabajadores que realizan estas labores de mantenimiento. 2. Desarrollar las labores mineras acorde a lo establecido en el decreto 1886 de 2015.</p>
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">• <u>MEDIDAS A APLICAR OPERADOR LA PALMERA 1 – LA PALMERA 1</u><ol style="list-style-type: none">1. Implementar las labores de mantenimiento establecidas en el plan de mejoramiento presentado el día 12 de septiembre 2019 con los documentos “Protocolo de seguridad para labores de mantenimiento al sostenimiento”, “Cronograma de mantenimiento al sostenimiento”. SE LE RECUERDA al titular que debe garantizar la seguridad de los trabajadores que realizan estas labores de mantenimiento.2. Desarrollar las labores mineras acorde a lo establecido en el decreto 1886 de 2015. • <u>BM EL ESPINO 2</u><ol style="list-style-type: none">1. Se aplican cuando se detecten fallas en las labores que puedan generar riesgos para las personas, los bienes o el recurso, en las labores de minería.2. diseñar e implementar un plan de mantenimiento periódico a el sistema de drenaje con sus respectivos registros3. Adecuar cunetas al interior de la mina4. Diseñar e implementar un registro de residuos orgánicos, inorgánicos, y peligrosos5. Capacitar y certificar al personal que desarrollo trabajos en alturas.6. Adquirir equipos certificados para el trabajo en alturas7. Diseñar e implementar registro de inspección a los equipos para el trabajo en alturas8. Diseñar e implementar procedimientos y permisos para el trabajo seguro en alturas9. Capacitar y certificar al personal en primeros auxilios10. Diseñar e implementar registro de socialización de los productos de seguridad, procedimientos de trabajo seguro11. Capacitar y certificar a los operarios de equipos minero12. Diseñar e implementar registro de medición de ruido y vibraciones13. Diseñar e implementar sistema de control de polvos al interior de la mina14. Gestionar la obtención de los manuales de las máquinas y equipos
--	--	--	--	--	---



						<ol style="list-style-type: none">15. Diseñar e implementar programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de equipos y herramientas16. Actualizar el plan de trabajo anual en el sitio17. Actualizar programa de capacitación anual18. Diseñar e implementar plan de ventilación19. Elaborar plano de riesgos20. Actualizar estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades laborales21. Realizar exámenes ocupacionales al personal22. Conformar, capacitar, certificar brigada contra incendios23. Desarrollar simulacros de evacuación a las labores mineras24. Construir refugio de seguridad en las labores bajo tierra25. Implementar tableros para el control y seguimiento de gases al interior de la mina26. Adecuar nichos de seguridad27. Continuar con el atizado en las labores inclinadas y niveles en general28. Adquirir equipos para la medición de dióxido y nitrosos29. Elaborar e implementar procedimientos seguros para la medición de gases30. Realizar afloros de ventilación con su respectivo registro31. Hermetizar y señalizar labores inactivas y/o abandonadas32. Priorizar la comunicación de la labor nivel 2 sur con bocaviento33. Diseñar e implementar plan de sostenimiento34. Elaborar e implementar plan de mantenimiento a las vías de ventilación, puertas reguladoras, ventiladores35. Implementar sistema de bloqueo en los puntos de cargué36. Implementar red de seguridad para la detención de caídas37. Diseñar e implementar registro de mantenimiento a las instalaciones eléctricas38. Adecuar escalones en labores con inclinación superior a los 45 grados39. mejorar señalización a nuevo general
--	--	--	--	--	--	---



						<ol style="list-style-type: none">15. Diseñar e implementar programa de mantenimiento preventivo, predictivo y/o correctivo de equipos y herramientas16. Actualizar el plan de trabajo anual en el sitio17. Actualizar programa de capacitación anual18. Diseñar e implementar plan de ventilación19. Elaborar plano de riesgos20. Actualizar estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades laborales21. Realizar exámenes ocupacionales al personal22. Conformar, capacitar, certificar brigada contra incendios23. Desarrollar simulacros de evacuación a las labores mineras24. Construir refugio de seguridad en las labores bajo tierra25. Implementar tableros para el control y seguimiento de gases al interior de la mina26. Adecuar nichos de seguridad27. Continuar con el atizado en las labores inclinadas y niveles en general28. Adquirir equipos para la medición de dióxido y nitrosos29. Elaborar e implementar procedimientos seguros para la medición de gases30. Realizar aforos de ventilación con su respectivo registro31. Hermetizar y señalizar labores inactivas y/o abandonadas32. Priorizar la comunicación de la labor nivel 2 sur con bocaviento33. Diseñar e implementar plan de sostenimiento34. Elaborar e implementar plan de mantenimiento a las vías de ventilación, puertas reguladoras, ventiladores35. Implementar sistema de bloqueo en los puntos de cargué36. Implementar red de seguridad para la detención de caídas37. Diseñar e implementar registro de mantenimiento a las instalaciones eléctricas38. Adecuar escalones en labores con inclinación superior a los 45 grados39. mejorar señalización a nuevo general
--	--	--	--	--	--	--



					<p>Se otorga el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que cumpla con las instrucciones técnica y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado además en la próxima visita.</p> <p>2. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, “<i>El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras</i>”, por las condiciones de sostenimiento y ventilación que representan condiciones de riesgo inminente para el personal, en las siguientes bocaminas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Eucalipto 1, operada por el señor Luis Eduardo Gómez2. Pino 2 y Muelle 1, operada por el señor Telesforo Cuy3. Hayuelos, operada por el señor José Domingo Vargas, En Sobreguía 1 Cruzada norte por condiciones de sostenimiento.4. Proyecto 2, operada por la empresa Mineros y Minerales de Boyacá S.A.S. En Sobreguía derecha ubicada en abscisa 235 del Inclinado por condiciones atmosféricas, hasta tanto sean mejoradas las condiciones atmosféricas. Una vez se mejoren las
--	--	--	--	--	---



					<p>condiciones podrá darse inicio a las actividades en esta labor; deberá presentarse el Informe del plan mejoramiento correspondiente.</p> <p>Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa con las pruebas correspondientes.</p> <p>3. REQUERIR a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, <i>"El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras"</i>, por las actividades adelantadas en la sobre guía derecha ubicada en la abscisa 235 del inclinado de la mina Proyecto 2, hasta tanto sean mejoradas las condiciones atmosféricas; toda vez que, durante el recorrido realizado, se registraron concentraciones de Dióxido de Carbono por encima del Valor Límite Permisible, generando una condición de riesgo inminente de accidente del personal que en esta labora. Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa con las pruebas correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	--



4. **REQUERIR** a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, "El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras", por las condiciones evidenciadas en la mina EUCALIPTO 1, referentes al sostenimiento y ventilación representan un escenario de riesgo inminente. Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa con las pruebas correspondientes.
5. **REQUERIR** a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 "El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras", por las labores mineras adelantadas en la mina PINO 2 localizada en las coordenadas norte: 1.134.695 y coordenada este: 1.138.322 y en la bocamina MUELLE 1 localizada en las coordenadas norte: 1.135.089 y coordenada este: 1.138.541 por RIESGO INMINENTE ya que se presenta deficiencia de oxígeno y concentraciones de dióxido de carbono por encima de los valores límites permisibles: tal como se muestra en la siguiente tabla:

LABOR	O ₂ (%) VLP=19,5	CO ₂ (%) VLP=0,5
Inclinado Mina Pino 2 ABS 140m	19,3	0,60
Frente Inclinado Mina Pino 2	19	0,70
Frente central mina Pino 2	17,2	2,22



4. **REQUERIR** a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, *"El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras"*, por las condiciones evidenciadas en la mina EUCALIPTO 1, referentes al sostenimiento y ventilación representan un escenario de riesgo inminente. Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa con las pruebas correspondientes.
5. **REQUERIR** a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 *"El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras"*, por las labores mineras adelantadas en la mina PINO 2 localizada en las coordenadas norte: 1.134.695 y coordenada este: 1.138.322 y en la bocamina MUELLE 1 localizada en las coordenadas norte: 1.135.089 y coordenada este: 1.138.541 por RIESGO INMINENTE ya que se presenta deficiencia de oxígeno y concentraciones de dióxido de carbono por encima de los valores límites permisibles: tal como se muestra en la siguiente tabla:

LABOR	O ₂ (%) VLP=19,5	CO ₂ (%) VLP=0,5
Inclinado Mina Pino 2 ABS 140m	19,3	0,60
Frente Inclinado Mina Pino 2	19	0,70
Frente central mina Pino 2	17,2	2,22



Inclinado Mina Muelle 1 ABS 60m	19.4	0.66
Frente Sobreguia 2 manto 8 muelle 1	19.2	0.70
Inclinado Mina Muelle 1 ABS 147m	18.8	0.94

Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa con las pruebas correspondientes.

6. **REQUERIR** a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, “*El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras*”, por las actividades realizadas en la Bocamina EL AYUELO sobre guía 1 norte, cruzada hasta que se recupere nivel, se reforcé se forre y atize ya que se encontró riesgo inminente en todo el sostenimiento de este nivel. Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa con las pruebas correspondientes.
7. **REQUERIR** a los titulares bajo causal de caducidad de conformidad con el numeral 7 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, “*El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras*”, por las labores mineras adelantadas en la Mina ESPERANCITA localizada en las coordenadas norte: 1.137.802 y coordenada este: 1.139.403 debido a que la mina no está aprobada en el Programa de Trabajos e Inversiones PTI del título minero No. 14186 así mismo no cuenta con viabilidad ambiental ya que no está autorizada en el Plan de Manejo Ambiental establecido por CORPOBOYACA para el título minero. Para lo cual se concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que formule su defensa con las pruebas correspondientes.



					<p>8. MANTENER LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN de labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, realizando en el Auto GSC ZC No. 000395 del 28 de febrero de 2019, en las siguientes bocaminas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Eucalipto 2, operada por el señor Luis Gómez• Eucalipto 3, operada por el señor Jaime González• La Esperanza, operada por el señor Eustaquio Gómez• El Bosque, operada por el señor Anselmo Gómez• Juliana 3, operada el señor Julio Ardila• El Caney, operada por el señor José Del Carmen Vargas• La Roca 1, La Roca 2 y El Espino, operada por el señor Jesús Alfonso López• La Hoya 2, operada por el señor José Idulfo Fonseca• Arriyán 1 y Arriyán 2, operadas por el señor Wilson Duque • El Totumo 1, operadas por el señor Mario Quintana• El Totumo 2 y El Totumo 3, operada por el señor Orlando Díaz• Fortuna 2 y Bocaviento Fortuna 2, operadas por el señor Héctor Torres• El Tambor 1 y El Tambor 2, operada por el señor Carbones Térmicos y Procesados de Boyacá S.A.S.• El Hatillo, operada por la señora María Helda González• Proyecto 3, operada por Mineros y Minerales de Boyacá• Alto 2 y Alto 3, operadas por el señor Gonzalo Salamanca• Carraco 2, operada por el señor Arturo Rodríguez• Las Casas, operada por el señor Régulo Vargas• La Puerta, operada por el señor Bernardo Deaquiz• Muelle 2, operada por el señor Luis Gómez• Los Sauces, operada por el señor Bernardo Deaquiz
--	--	--	--	--	--



						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. SE REITERA EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN de labores de explotación impuesta mediante Auto GSC ZC No. 000042 del 06 de febrero de 2018 para las siguientes bocaminas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puerto Amor 1, operada por el señor José Vargas.• Cinchos 1, operada por el señor Daniel Deaquíz Cusba• Bosque 2 y Bosque 4, operadas por el señor Jorge Fracía• Proyecto 1 y Proyecto 2, operadas por la Empresa Mineros y Minerales de Boyacá S.A.S.• Granadillo, operada por la empresa Proyecciones Mineras El Granadillo Ltda• Espino 2, operada por el señor Jorge Ignacio López• Carraco 1, operada por la empresa COINCARBOY bajo el asociado Arturo Rodríguez• La Quinta, operada por la empresa COINCARBOY bajo el asociado José Del Carmen Vargas• El Hayuelo, operada por la empresa COINCARBOY bajo el asociado Domingo Vargas. <p>2. SE REITERA la orden de suspensión total por condiciones de riesgo inminente en cuanto al sostenimiento y ventilación, en las siguientes bocaminas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Eucalipto 1, operada por el señor Luis Eduardo Gómez• Pino 2 y Muelle 1, operada por el señor Telesforo Cuy• Hayuelos, operada por el señor José Domingo Vargas. En Sobreguía 1 Cruzada norte por condiciones de sostenimiento.• Proyecto 2, operada por la empresa Mineros y Minerales de Boyacá S.A.S. En Sobreguía derecha ubicada en abscisa 235 del Inclinado por condiciones atmosféricas.
--	--	--	--	--	--	---



					<p>hasta tanto sean mejoradas las condiciones atmosféricas. Una vez se mejoren las condiciones podrá darse inicio a las actividades en esta labor; deberá presentarse el Informe del plan mejoramiento correspondiente.</p> <p>3. SE REITERA el requerimiento de la implementación del PLAN DE CIERRE Y ABANDONO realizando mediante Auto GSC ZC No. 000395 del 28 de febrero de 2019, a las siguientes bocaminas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alcaparro 1 y Alcaparro 2 operada por el señor, Julio colmenares asociado de COINCARBOY.• La Hoya 1 y Bocaviento Mina la Hoya 1, operada por el señor José Idulfo Fonseca asociado de COINCARBOY.• El Espino. Operada por el señor Jesús Alfonso López.• Santa Isabel 1, Santa Isabel 2, Santa Isabel 3, operada por la señora Dora Agudelo.• El Volcán, operada por el señor José Luis Vargas.• El Mangle, el Mangle 1, operada por el señor Anselmo Gómez.• Juliana 3B, Juliana 1, Juliana 2. Operada por el señor Julio Ardila.• El Cerezo, El Cerezo 1, El Cerezo 2 y Boca Viento Mina El cerezo, Operada por Jesús Alfonso López.• El Triángulo, operada por COINCARBOY.• La Vega, operada por el señor Orlando Diaz asociado de COINCARBOY.• Los Pinos 1, Los Pinos 2, operada por el señor Wilson Duque.• Cinchos 4, operada por el señor Daniel Deaquiz.• Cinchos 2, Cinchos 3, operada por el señor Bernardo Deaquiz.• Pino 1, operado por el señor Telesforo Cuy.
--	--	--	--	--	--



					<p>4. SE REITERA LA AUTORIZACION DE LABORES DE MANTENIMIENTO (condiciones de sostenimiento, ventilación y desagüe) a las siguientes bocaminas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Puerto Amor 2, Puerto Amor 3, operadas por el señor José del Carmen Vargas• San Luis, operada por el señor José del Carmen Vargas• La Fortuna 1, Bocaviento La Palmera 3, operada por el señor Héctor Torres, de acuerdo al Plan de mejoramiento denominado Protocolo de seguridad para las labores de mantenimiento al sostenimiento a implementar presentado el 12 de septiembre de 2019.• La Palmera 1, Bocaviento La Palmera 3, operada por el señor Felipe Guerrero de acuerdo al Plan de mejoramiento denominado Protocolo de seguridad para las labores de mantenimiento al sostenimiento a implementar presentado el 12 de septiembre de 2019. <p>5. SE REITERA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN de labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, teniendo en cuenta que no se encuentran incluidas en Plan de Trabajo e Inversiones - PII y el Plan de Manejo Ambiental - PMA, en las siguientes bocaminas:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Recuerdo, El Tesoro, operada por la señora Flor Deaquiz• Gavi, operada por el señor Julio Ardila
--	--	--	--	--	---



						<ul style="list-style-type: none">• Casa de tejas, operada por el señor Julio Gil• La Hoya 2, operada por el señor José Idulfo Fonseca• El Atillo 2, operada por la señora María Helda González• Esperancita, operada por el señor Orlando Díaz <p>6. SE LE RECUERDA A LOS TITULARES DE ABSTENERSE de realizar labores mineras en las Bocaminas EUCALIPTO 2, EUCALIPTO 3, LA ESPERANZA y EL CANEY, toda vez que no se encuentran incluidas en el PTI aprobado para el título y tampoco se encuentran incluidas en la viabilidad ambiental otorgada.</p> <p>7. SE REITERA LA ORDEN DE SUSPENSIÓN impuesta mediante AUTO GSC-ZC 000395 del 28 de febrero de 2019, de todo tipo de actividades mineras de explotación en la mina EUCALIPTO 2 con coordenadas Norte: 1134881, Este: 1138569; mina EUCALIPTO 3 con coordenadas Norte: 1134815, Este: 1138570; mina LA ESPERANZA con coordenadas Norte: 1134813, Este: 1138507; y mina EL CANEY con coordenadas Norte: 1136517, Este: 1139014, toda vez que no se encuentran incluidas en el PTI aprobado y tampoco se encuentran incluidas en la viabilidad ambiental otorgada, estas minas están ubicadas en la vereda Reyes Patria, en jurisdicción del municipio de Corrales departamento de Boyacá</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>8. SE REITERA LA ORDEN DE SUSPENSIÓN INMEDIATA de las actividades adelantadas en la sobre guía derecha ubicada en la abscisa 235 del inclinado de la mina Proyecto 2, hasta tanto sean mejoradas las condiciones atmosféricas; toda vez que, durante el recorrido realizado, se registraron concentraciones de Dióxido de Carbono por encima del Valor Límite Permisible, generando una condición de riesgo inminente de accidente del personal que en esta labora. Una vez se mejoren las condiciones podrá darse inicio a las actividades en esta labor. Deberá presentarse el informe de mejoramiento correspondiente.</p> <p>9. SE REITERA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN total de las labores mineras adelantadas en la mina Pino 2 y Muelle 1 operadas por Telesforo Cuy, hasta tanto allegue un plan de mejoramiento junto con un cronograma de actividades estableciendo los trabajos a realizar en la mina con el objetivo de mejorar las condiciones atmosféricas evidenciadas en la visita de fiscalización el día 11 de septiembre de 2019.</p> <p>10. SE REITERA LA MEDIDA DE SUSPENSIÓN TOTAL a la mina EUCALIPTO 1 toda vez que las condiciones evidenciadas referentes al sostenimiento y ventilación representan un escenario de riesgo inminente. Se Requiere al operador presentar informe donde se establezca un cronograma de actividades Que garantice las condiciones que no generen un escenario de riesgo inminente.</p> <p>11. SE REITERA LA IMPLEMENTACIÓN del plan de cierre y abandono a las bocaminas inactivas evidenciadas en el área del título. De conformidad con lo establecido en el auto GSC-ZC- 000395 con fecha del 28 de febrero del 2019.</p> <p>12. SE REITERA ORDEN DE EVACUACIÓN DE PERSONAL Y SUSPENSIÓN TOTAL de las labores mineras adelantadas en la mina PINO 2 localizada en las coordenadas norte:</p>
--	--	--	--	--	--	---



1.134.695 y coordenada este: 1.138.322 y en la bocamina MUELLE 1 localizada en las coordenadas norte: 1.135.089 y coordenada este: 1.138.541 por RIESGO INMINENTE ya que se presenta deficiencia de oxígeno y concentraciones de dióxido de carbono por encima de los valores límites permisibles; tal como se muestra en la siguiente tabla:

LABOR	O ₂ (%) VLP=19,5	CO ₂ (%) VLP=0,5
Inclinado Mina Pino 2 ABS 140m	19.3	0.60
Frente Inclinado Mina Pino 2	19	0.70
Frente central mina Pino 2	17.2	2.22
Inclinado Mina Muelle 1 ABS 60m	19.4	0.66
Frente Sobreguia 2 manto 8 muelle 1	19.2	0.70
Inclinado Mina Muelle 1 ABS 147m	18.8	0.94



						<p>13. SE REITERA AUTORIZACIÓN labores solamente de mantenimiento como los son ventilación, desagüe y mantenimiento al sostenimiento ya que esta Bocamina se encuentra comunicada con Bocaminas LA QUINTA que se encuentra aprobada en le PTI y la licencia ambiental y sirve como ruta de evacuación.</p> <p>14. SE REITERA AUTORIZACIÓN EXCLUSIVAMENTE LABORES DE MANTENIMIENTO establecidas en los documento denominados "Protocolo de seguridad para labores de mantenimiento al sostenimiento y el cronograma de mantenimiento al sostenimiento", los cuales fueron allegados por el titular el día 12 de septiembre de 2019, periodo en el cual se adelantaba aun visita de fiscalización en el título, los mismo se anexan al presente informe para su control y seguimiento de cumplimiento en futuras visitas, a la Bocamina LA FORTUNA 1 y PALMERA 1</p> <p>15. RECOMENDAR a los titulares presentar el comprobante de pago por concepto del carbón extraído producto de las actividades de explotación que se han venido realizando en las minas. Deberá presentarse un único formulario en el cual se consolide la cantidad de carbón extraído por bocamina, de acuerdo al procedimiento de control de producción. Igualmente se anexará la relación de minas con la cantidad de carbón extraído.</p> <p>16. RECOMENDAR a los titulares No adelantar actividades mineras en bocaminas denominadas TAMBOR 1 y TAMBOR 2, hasta que se tenga aprobado modificación al programa de trabajos y obras y licencia ambiental por las autoridades competentes.</p> <p>17. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC-000971 de 25 de octubre de 2019.</p>
--	--	--	--	--	--	---



					<p>18. INFORMAR que mediante Auto GSC-ZC N° 000395 de 28 de febrero de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>19. INFORMAR a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000971 de 25 de octubre de 2019, se evidenció actividades mineras sin contar con el instrumento de viabilidad ambiental, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.</p> <p>20. INFORMAR al Alcalde Municipal de Gámeza y Corrales que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° 000971 de 25 de octubre de 2019, se ordenó la suspensión de varias actividades mineras, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.</p> <p>21. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>22. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>23. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	GI5-111	IGNACIO REYES BONILLA, ÁNGEL LEONARDO VELAZCO FLORIAN, GOLD COAL GROUP C.I. LTDA.	07/02/2020	AUTO GSC-ZC No. 00269	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GI5-111, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. REITERARLES a los titulares del contrato de concesión No. GI5-111, que deben Abstenerse adelantar actividades y/o labores de Construcción y Montaje o Explotación, toda vez que no se cuenta con acto administrativo aprobado por la autoridad minera que apruebe el Programa de Trabajos Obras y con instrumento de viabilidad ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente para el título minero No. GI5-111.2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC-000012 de 13 de enero de 2020.3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
-----------------------	---------	--	------------	--------------------------	--------------------------	---

CONTRATO DE CONCESIÓN	1921T	MINMINER S.A.	07/02/2020	AUTO GSC-ZC No. 00270	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 1921T, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero a la sociedad titular minera:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reiterar la orden de suspensión definitiva y cierre hermético de la bocamina LA PEÑA-LLANTOS 1 y 2 y de todas las labores abandonadas en la misma, y reiterar la orden de suspensión de actividades de exploración en Nivel 2 Sur en el Frente ya que dio en la medición de gases CO2 0.80%; CH4 1.26%; O2 20.3%; y en el Nivel 1 Sur en el Frente a 230 mts donde dio: CO2 0.09%; CH4 1.24%; H2S 0.6%; O2 20.9%, para la BM CABELL. 2. Reiterar la medida de suspensión de actividades de explotación en la mina EL PREGAL en el nivel 1 norte, por riesgo inminente en el sostenimiento, ya que la mayor parte de las puertas se encuentran partidas y no cumple con el área de sección requerida según lo dispuesto en el Artículo 80 del título IV, Capítulo 1 del D.1886/2015; se autoriza actividades de mantenimiento, para dicha bocamina. 3. Reiterar la medida de suspensión de todas las actividades de la BOCAMINA LA GOLONDRINA ya que presenta concentraciones de CH4:1.22, CO2:0.86, O2: 20.1 en el Inclinado principal, y VLP de las concentraciones superiores a los permitidos según lo establecido en el Capítulo V, parágrafo 53 del D. 1886/2015. 4. Reiterar la medida de suspensión de la ejecución de trabajos y se prohíbe el ingreso de personal en el tambor existente en el nivel 550 sur manto 7 bancos abscisa 285 de la mina BM LA CHISGUA, BM LA ESPERANZA (CHISGUA) Y BM LA CHISGUA (REUBICADA), debido a que estas labores mineras representan riesgo inminente de ocasionar accidente o siniestros mineros, por la presencia de gases que superan los VLP (condiciones de atmósfera minera) y que amenaza a la vida o salud de los trabajadores, ya que se encontraron niveles por fuera del VLP para CO2= 1.72% y de O2=18.7%, solo se
-----------------------	-------	---------------	------------	-----------------------	-----------------------	--



					<p>4. Reiterar la medida de suspensión de la ejecución de trabajos y se prohíbe el ingreso de personal en el tambor existente en el nivel 550 sur manto 7 bancos abscisa 285 de la mina BM LA CHISGUA, BM LA ESPERANZA (CHISGUA) Y BM LA CHISGUA (REUBICADA), debido a que estas labores mineras representan riesgo inminente de ocasionar accidente o siniestros mineros, por la presencia de gases que superan los VLP (condiciones de atmósfera minera) y que amenaza a la vida o salud de los trabajadores, ya que se encontraron niveles por fuera del VLP para CO₂= 1.72% y de O₂=18.7%, solo se autoriza el ingreso de personal experto en compañía de supervisión técnica y de seguridad que instalará los ductos de ventilación y ejecutará los trabajos que establezca la actualización del plan de ventilación y que deben ser ejecutados para superar las condiciones actuales existentes.</p> <p>5. Se reitera la MEDIDA de SUSPENSIÓN TOTAL de labores de desarrollo, preparación y explotación en la MINA GUAYOQUES, toda vez que se encuentran en riesgo inminente por concentraciones de gas metano (CH₄: 1.60 %) evidenciadas en el Nivel 1 en dirección sur. Se AUTORIZAN labores de mantenimiento (servicios de ventilación, sostenimiento y desagüe) en las minas Guayoques y La Toma, siempre y cuando se presente un Plan de mejoramiento con su respectivo cronograma a implementar en la mina Guayoques, para mitigar las concentraciones de gas metano y garantizar una buena atmósfera de trabajo.</p> <p>6. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumpla con las instrucciones técnicas del acta de inspección de campo realizada los días 18 al 22 de noviembre de 2019, plasmada en el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC No. 001149 del 20 de diciembre de 2019, a saber:</p> <p>EN GENERAL PARA EL TITULAR, EXPLOTADOR / OPERADOR / EMPLEADOR MINERO (MINMINER S.A.)</p>
--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none">✓ MANTENER para todos y cada uno de los operadores mineros y en las oficinas y/o instalaciones asociadas al proyecto minero que operan, el plan minero de este con respecto a las labores mineras subterránea proyectadas, el cronograma de actividades y avances de los trabajos adelantados y el plano actualizado de la secuencia de los trabajos de desarrollo, preparación y explotación que se adelantan (cronología de la explotación).✓ TERMINAR DE SEÑALIZAR con materiales reflectivos, fluorescentes o fotoluminiscentes las rutas de evacuación principal y secundaria de todas las labores mineras subterráneas, junto a información respecto de las acciones a tomar por el personal existente al interior de la labor minera en caso de una emergencia. <p>BM LA VEGA.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Continuar dando cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de Seguridad en las labores mineras subterráneas. Cumplir con las recomendaciones que se hagan de la presente visita. <p>BM TRAS DEL CERRO 1(PROMICER-PROYECTO CHISGUA 2).</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Colocar malla a la tolva que se encuentra en el interior a 20 mts en el Nivel 1 Norte en una cruzada.✓ En la abscisa 690 con Nivel 2 Sellar el inclinado que está abandonado en la parte más baja.✓ En la intersección del Nivel 1 con el inclinado Forrar el techo y arreglar la palanca.✓ Realizar labores de sostenimiento (reemplazo de madera), 30 DÍAS.✓ Migrar las Instalaciones a la norma RETIE, caja de encendido del ventilador que está en el interior de la mina.
--	--	--	--	--	---



						<p>BM TRAS DEL CERRO 2.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Señalizar los tambores sobre todo en el nivel 1 norte✓ En el inclinado en la Abseisa 170 reforzar y canastear.✓ Continuar con la ventilación en el Nivel el cual estaba sellado por haber encontrado un trabajo antiguo que les llegó el frente de CO2.✓ Se reitera Requerimiento realizado en Acta de visita del 22 de noviembre de 2018 acogida Mediante Auto GSC-ZC N00067 del 24 de enero de 2019 y del acta de visita del 30 de mayo de 2019 acogida Mediante Auto GSC-ZC No 001268 de 22 de agosto de 2019 Con respecto a:<ul style="list-style-type: none">- Continuar con la construcción de nichos.- Continuar con la estandarización de áreas y de altura en el inclinado y niveles. 20 DÍAS.- Elaborar el plan de mantenimiento a las vías de ventilación, ventiladores, etc.- Mejorar las condiciones de seguridad de la tolva en cuanto al trabajo realizado por el Patiero.- Aplicar la norma de la RETIE.
--	--	--	--	--	--	--



BM LA VUELTA.

- ✓ Adecuar la vía del inclinado para que se mantenga como vía de ventilación. Constante
- ✓ Continuar con reemplazo de madera dañada.
- ✓ Demás recomendaciones que se deriven del Presente informe.

BM CABELL.

- ✓ Continuar con las labores de sostenimiento en el inclinado y en las demás labores que no fueron suspendido en esta visita.
- ✓ Continuar con el monitoreo constante de gases en los frentes suspendidos.
- ✓ Colocar forros a las puertas en los lugares excluidos de la medida anterior.
- ✓ Instalaciones eléctricas no cumplen en su totalidad con la RETIE.
- ✓ Freno autónomo de las vagonetas que trafican por el inclinado.

BM EL PEDREGAL 1.

- ✓ Dar área mínima de sección del inclinado y niveles.
- ✓ Implementar mallas anticaídas en la torre de descargué.
- ✓ Implementar abscisado cada 10 metros en el inclinado y cada 20 metros en los niveles.
- ✓ Implementar señalización y línea de vida en todos los tambores
- ✓ Seguir con la bancada en el inclinado.
- ✓ Mejorar el empalme de rieles del inclinado.
- ✓ Limpiar vías de transporte en toda la mina.

BM SANTA MARTA

- ✓ Inertizar 2 veces por semana.
- ✓ Mejorar la señalización al interior de la mina.
- ✓ Recoger mangueras y cables.



					<ul style="list-style-type: none">✓ Des obstaculizar los Niveles 506 Norte y 536 Norte.✓ Mejorar los empalmes de los rieles del inclinado. <p>BM GOLONDRINA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Implementar el abscisado de la mina por ambos lados. Dar espacio mínimo requerido entre respaldos y la vagoneta, como mínimo 60 centímetros según lo dispuesto en el decreto 1886/2015.✓ Limpiar las vías de transporte principales de transporte como de personal de la mina y des obstaculizarlas..✓ Dar el espacio mínimo requerido entre respaldos y vagoneta en los niveles.✓ Hermetizar y señalizar labores antiguas y abandonadas.✓ Mejorar el sostenimiento en general y seguir reforzando las labores.✓ Implementar malla anticaidas al final del inclinado.✓ Mejorar la señalización en superficie.✓ Publicar planos de labores, rutas de evacuación e isométrico de ventilación en la Bocamina.✓ Mejorar los empalmes de los rieles del inclinado.
--	--	--	--	--	---



						<p>BOCAMINA GUATATIN</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Realizar jornada de limpieza en superficie.✓ Conformar terrazas para estabilizar el talud que se encuentra encima de la Bocamina EL GUATATI, en dirección noreste para evitar que se sigan generando fenómenos de remoción en masa. <p>BOCAMINA LAUREL 1</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Presentar un plan de cierre de la Bocamina el LAUREL 1, dado a que en el PTO aprobado mediante el Auto GET No. 106 del 14 de agosto del 2019 se encuentran incluida solo para plan de cierre minero; dentro del plan de cierre debe de venir acompañado de:<ul style="list-style-type: none">– Protocolo de seguridad minera y responsable para iniciar las labores de desmantelación.– Cronograma de actividades a realizar incluyendo personal responsable, ventilación requerida, sostenimiento y todas las condiciones de seguridad que están contempladas en el decreto 1886 del 2015. <p>LLANITOS 1, LLANITOS 2 Y ESPERANZA 1</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Continuar ampliando la sección de los inclinados de LLANITOS 1, LLANITOS 2, conforme lo requirió el acta de visita del 28 de noviembre del 2018 acogido mediante auto GSC-ZC #000067 del 24 de enero del 2019, a lo que refiere dar altura (1.8m) y área libre (3 metros cuadrados), de acuerdo a lo establecido en el decreto 1886 del 2015✓ Continuar con la conformación de los nichos en los inclinados LLANITOS 1, LLANITOS 2 Y ESPERANZA 1, conforme lo estipula el decreto 1886 del 2015 (cada 30metros señalizados).
--	--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">✓ Realizar los nichos de protección en el nivel 1 sur de la boca mina esperanza 1, se debe realizar cada 30 metros y con capacidad mínima de 2 personas y señalizado: una vez inicie labores de desarrollo.✓ Abscisar el nivel 1 sur mina esperanza 1 cada 10 metros. ✓ Realizar los nichos de protección en el nivel 2norte de la bocamina LLANITOS 2. Recoger el cable dúplex que en Palma con el timbre y reemplazar el (interruptor) por uno antiexplosion.✓ Continuar dando aplicación al reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE), tanto en las instalaciones eléctricas ubicada en superficie como las labores mineras subterránea.✓ Dar altura correspondiente desde la abscisa (75-105), (200-245), (300-350) del inclinado llanito 2.✓ Reemplazar los Capiz y las puertas entre la abscisa (500-525), (570-590) del inclinado llanito 2.✓ Dar la altura correspondiente desde la abscisa (100-120), (160-195) del inclinado llanito 1.✓ Reemplazar los Capiz y las puertas entre la abscisa (300-380) de la Bocamina llanitos 1 del inclinado.✓ Ampliar la sección y dar altura del inclinado esperanza 1 conforme lo estipula el decreto 1886 del 2015, de la Bocamina esperanza 1.✓ Reemplazar los Capiz y las puertas entre la abscisa (100-180), (220-225) de la Bocamina la esperanza 1 del inclinado.✓ Realizar limpieza al inclinado a partir de la abscisa 80 hasta el final del inclinado y el nivel 1 al sur en la bocamina esperanza 1.✓ Presentar un cronograma de actividades en el que indique el tiempo de ejecución de la ampliación de la sección y altura de los inclinados LLANITOS 1, LLANITOS 2 y ESPERANZA 1.
--	--	--	--	--	--



						<p>BOCA MINA EL CARRIZAL</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda cambiar los mandos de control al interior de la mina por cajas de seguridad antiexplosión aunque en el momento de la visita no se registraron valores de Ch4.✓ En el segundo nivel norte a partir de la abscisa 120 se recomienda seguir ejecutando las labores de reforcé de vía, ya que hay muchas puertas rotas.✓ Se recomienda seguir dando sección a los metros restantes del tambor de ventilación.✓ Se recomienda elaborar el procedimiento para trabajo en alturas.✓ Se recomienda hermetizar mejor las labores abandonadas para que estos gases no se filtren al circuito de ventilación.✓ Los dos malacates tanto del inclinado principal como del tambor de ventilación solo cuentan con un sistema de freno, se recomienda instalar frenos adicionales de emergencia en los mismos. <p>BOCA MINA EL LUCERO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda cambiar las cajas de los mandos de control eléctricos por los de seguridad antiexplosión, ya que los actuales son de uso general, aunque la mina en el momento de la visita no registró lecturas de Ch4.
--	--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda implementar cartelera informativa de las estadísticas de incidentes y accidentes laborales.✓ Se recomienda capacitar y certificar a los trabajadores como socorredores mineros.✓ Se recomienda hermetizar mejor los trabajos abandonados ya que los actuales solo los aíslan con plástico. <p>BOCA MINA SAN MIGUEL</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda instalar frenos de emergencia en el malacate del inclinado de la mina San Miguel, ya que este solo cuenta con el freno de pedal.✓ Se recomienda seguir instalando los pasos de escalera en el inclinado, ya que estos actualmente están hasta la abscisa 50 y ya van en la abscisa 190 del mismo. (Cumple parcialmente).✓ Se recomienda seguir construyendo los nichos salvavidas a lo largo del inclinado, ya que los actuales van hasta la abscisa 90, cuyo cumplimiento en el momento de la visita es parcial. <p>BM VETA CHICA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda forrar y adecuar los nichos salvavidas tanto en el inclinado veta chica como en el inclinado proyecto la Esperanza.✓ Se recomienda hermetizar mejor los trabajos abandonados mediante sacos de arena y aislados con arcilla para evitar que estos gases se filtren al circuito de ventilación.✓ Cambiar puerta en mal estado en la abscisa 460 de la mina veta chica.✓ En el segundo nivel norte por quintas en la tolva interna instalar la reja.✓ En el tercer nivel sur en la abscisa 240 hay que desabombar, canastear y forrar el techo.✓ En el cuarto nivel norte se recomienda hacer las respectivas cumetas.✓ En el inclinado principal del proyecto la Esperanza entre las abscisas 490 a 460, se recomienda desabombar, canastear e instalar las respectivas puertas.✓ En el nivel sur veta grande se autoriza el avance del nivel para poder trazar el tambor de ventilación para comunicar con la mina veta grande para mejorar la ventilación en este sector.
--	--	--	--	--	---



					<p>BM CAPELLANIA I</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Adecuar recubrimiento en madera para nichos de seguridad existentes. Realizar nichos de seguridad en labores de transito de personal donde no se cuente con la distancia mínima requerida de 60 cm entre palanca y vagoneta (Nivel 3 norte).✓ Instalar manila de seguridad en los tambores, toda vez que cuentan con pendientes superiores a 25°.✓ Instalar tapa de empuje y forro al sostenimiento en nivel 3 Sur.✓ Continuar con el mantenimiento y reforcé del sostenimiento a las labores mineras.✓ Adecuar escalones o pasos de madera y manila al tambor y ventana de la ruta de evacuación, comunicación con la mina el PINO toda vez que estas labores presentan pendientes superiores a 45°.✓ Realizar labores de orden y aseo periódicas a ruta de evacuación. Socializar Procedimiento de trabajo seguro (PTS) para el avance de frentes de explotación enfatizando la distancia de separación para la instalación de puertas. <p>BM CAPELLANIA I</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Adecuar recubrimiento en madera para nichos de seguridad existentes. Realizar nichos de seguridad en labores de transito de personal donde no se cuente con la distancia mínima requerida de 60 cm entre palanca y vagoneta (Nivel 3 norte).✓ Instalar manila de seguridad en los tambores, toda vez que cuentan con pendientes superiores a 25°.✓ Instalar tapa de empuje y forro al sostenimiento en nivel 3 Sur.✓ Continuar con el mantenimiento y reforcé del sostenimiento a las labores mineras.✓ Adecuar escalones o pasos de madera y manila al tambor y ventana de la ruta de evacuación, comunicación con la mina el PINO toda vez que estas labores presentan pendientes superiores a 45°.✓ Realizar labores de orden y aseo periódicas a ruta de evacuación. Socializar Procedimiento de trabajo seguro (PTS) para el avance de frentes de explotación enfatizando la distancia de separación para la instalación de puertas.
--	--	--	--	--	---



						<p>BM EL PINO.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Continuar con la adecuación del área mínima de 3 m² en el inclinado principal entre las abscisas 380 -430.✓ Realizar cambio de puertas deterioradas en el inclinado principal entre las abscisas 260-320. Adecuar recubrimiento en madera para nichos de seguridad existentes. <p>BM ALTO CISCUDA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Ampliar el área nichos de seguridad existentes a lo largo del inclinado (capacidad de albergue de dos personas y altura pertinente) e Instalar forro.✓ Realizar cambio de puertas deterioradas en el inclinado principal entre las abscisas 320-350; abscisa 675-690.✓ Continuar con la adecuación del área mínima de 3 m² y altura mínima de 1.80 m en el inclinado principal priorizando entre las abscisas 675 -690; Nivel 1 norte entre las abscisas 100-150.✓ Instalar manila de seguridad en los tambores, toda vez que cuentan con pendientes superiores a 25°.✓ Instalar sistema de freno AUTONOMO a las vagonetas que se desplazan por el inclinado principal.
--	--	--	--	--	--	---



					<p>BM ALTO VETA CHICA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Adquirir y ubicar en superficie y bajo tierra equipos para atención de emergencias (Botiquín, extintor, camillas, ETC).✓ Continuar con adecuación del área de nichos de seguridad cada 30 metros a lo largo del inclinado (capacidad de albergue de dos personas y altura pertinente) e Instalar forro.✓ Continuar con la adecuación del área mínima de 3 m² y altura mínima de 1.80 m en el inclinado principal priorizando entre las abscisas 625 -670.✓ Instalar sistema de freno AUTONOMO a las vagonetas que se desplazan por el inclinado principal.✓ Instalar tapa de empuje y forro al sostenimiento entre las abscisas 340- 360.✓ Continuar con el mantenimiento y reforcé del sostenimiento a las labores mineras. <p>BM ALTO LA PEÑA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Realizar cambio de puertas deterioradas a lo largo del nivel 1 sur, Nivel 1 norte entre las abscisas 130- 150.✓ Continuar con el mantenimiento y reforcé del sostenimiento a las labores mineras.✓ Realizar labores de orden y aseo en áreas de trabajo y nivel 1 sur, llevar registros en formatos de inspecciones.✓ Continuar con la adecuación del área mínima de 3 m² y altura de 1.80 metros a lo largo del inclinado priorizando entre las abscisas 500-575, 400-425; nivel 1 Norte entre las abscisas 0-20 y Nivel 1 Sur entre las abscisas 30 -70.✓ Instalar tapa de empuje y forro al sostenimiento entre las abscisas 500- 575 del inclinado principal.
--	--	--	--	--	--



					<p>BM GUAYOQUES, CAPELLANÍA 2-DEPÓSITO, ESMERALDA VETA CHICA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Implementar control a derrames en el cuarto de malacate de la mina Guayoques; instalar guarda en tambor de malacate.✓ Continuar realizando labores de reforza - ensanche del inclinado desde la abscisa 360 en adelante de la mina Guayoques.✓ Continuar de forma intensiva con el mantenimiento de la vía de comunicación entre las minas Guayoques y Capellanía 2-Depósito.✓ Instalar señalización preventiva en ruta de evacuación, en zona de tolva en dirección a la cruzada hacia el inclinado de la mina Capellanía 2-Depósito.✓ Continuar con las labores de atizado y/o forrado en los techos de los inclinados de las minas Guayoques, Capellanía 2-Depósito y Esmeralda veta chica.✓ Publicar los planos de labores en el área de las minas Guayoques, Capellanía 2-Depósito y Esmeralda veta chica.✓ Continuar con ampliación de la vía de comunicación entre las minas La Primavera y Esmeralda veta chica.✓ Continuar con la adecuación de nichos en el inclinado de la mina Esmeralda veta chica.✓ Continuar con las labores de ensanche - ampliación de secciones en zonas críticas en el inclinado de la mina Esmeralda veta chica.✓ Implementar red de seguridad para la protección de caídas en las zonas de descargue en la mina Capellanía 2-Depósito.✓ Modificar el contrato de servidumbre minera para la mina Esmeralda veta chica con el título 02-002-96.✓ Construir cunetas en las minas y continuar con el servicio de drenaje hacia los respectivos depósitos.✓ Implementar control a la polución alta evidenciada en la vía de comunicación de la mina de Esmeralda veta chica con la mina La Primavera.✓ Actualizar los planes de ventilación de las minas Guayoques, Capellanía 2-Depósito y Esmeralda veta chica en cuanto a descripción real de los circuitos de ventilación y características exactas de los ventiladores y extractores empleados en las minas.✓ Actualizar los Planes de sostenimiento en cuanto a la inclusión del tipo de sostenimiento en cuadros empleados en los tambores de las minas.
--	--	--	--	--	--



					<p>BM LA PRIMAVERA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Elaborar los manuales de operación segura - hojas de vida de equipos y/o maquinaria.✓ Realizar inspecciones periódicas a equipos y/o maquinaria y a locaciones. Plazo: 30 días.✓ Continuar con la elaboración del programa de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos; elaborar cronograma de mantenimiento.✓ Implementar equipos para trabajos en alturas.✓ Certificar y capacitar a los trabajadores que realizan trabajos en alturas en la mina.✓ Implementar un mejor control a la polución en los frentes de explotación en la mina.✓ Elaborar plan de transporte para la operación minera.✓ Continuar con la actualización del Sistema de Gestión en SST; socializar cada uno de sus componentes con los trabajadores.✓ Elaborar estadísticas de accidentalidad.✓ Continuar con la actualización del Plan de Emergencias, conformar brigadas, implementar el plan. <p>✓ Actualizar el Plan de Ventilación en cuanto al circuito de ventilación actual en la mina y sus comunicaciones, y características de ventiladores empleados.</p> <p>✓ Implementar un multidetector de seis gases.</p> <p>✓ Continuar con la hermetización y/o sellado de trabajos antiguos y/o labores abandonadas en la mina.</p> <p>✓ Instalar el freno en el tambor del malacate.</p> <p>✓ Actualizar el Plan de Sostenimiento en cuanto a la inclusión del tipo de sostenimiento en cuadros que se emplea en los tambores de explotación.</p> <p>✓ Continuar con la adecuación de los nichos.</p> <p>✓ Instalar tableros de medición de gases en los tambores de explotación.</p> <p>✓ Continuar con la ampliación de secciones – ensanche de la vía de comunicación hacia la mina Esmeralda veta chica.</p> <p>✓ Instalar señalización en ruta de evacuación, trabajos antiguos y/o labores abandonadas, tambores y/o frentes explotación, riesgos, abscisado.</p>
--	--	--	--	--	--



BM CISCUDA 2 (P Y G MINERA S.A.S.)

Con respecto a las instrucciones técnicas dadas en el acta de fiscalización integral, constancia de visita de campo y medidas a aplicar de fecha 30/05/2019. Se REITERA el dar CUMPLIMIENTO INMEDIATO a la construcción de los nichos de seguridad cada 30m a lo largo del inclinado principal.

- ✓ ADELANTAR el cambio del forrado a techo (relleno de espacios vacíos) a lo largo del inclinado principal desde la abscisa 140 a fondo de inclinado.
- ✓ SEÑALIZAR con materiales reflectivos, fluorescentes o fotoluminiscentes las rutas de evacuación principal y secundaria (si aplica) de todas las labores mineras subterráneas, junto a información respecto de las acciones a tomar por el personal existente al interior de la labor minera en caso de una emergencia.
- ✓ REPONER el abscisado perdido desde la abscisa 600 al fondo del inclinado principal (cada 20m).
- ✓ ADELANTAR el desabombe, cambio de elementos partidos del sostenimiento y el forrado a techo de la abscisa 610 a 630.
- ✓ REMPLAZAR el ducto de ventilación que evacua los gases del ventilador axial existente en la abscisa 50 hasta superficie.
- ✓ TERMINAR DE ADECUAR el refugio de seguridad según lo establecido en el parágrafo único del artículo 29 del Decreto 1886 de 2015 (Plan de emergencias), en especial disponer de la bala de oxígeno y desplazarlo de la abscisa 540 a la abscisa 720.
- ✓ ADELANTAR la limpieza a piso y retiro de material estéril y de carbón existente a lo largo del inclinado principal.
- ✓ ADECUAR pasos y/o escalones en los primeros 20 metros del inclinado principal.
- ✓ MANTENER en las oficinas asociadas al proyecto minero, el cronograma de actividades y avances de los trabajos adelantados según el planeamiento del proyecto minero con el registro de cumplimiento al mismo, y el plano actualizado de la secuencia de los trabajos de desarrollo, preparación y explotación que se adelantan (cronología de la explotación).
- ✓ IMPLEMENTAR el sistema de monitoreo permanente y continuo de metano y oxígeno, en las vías principales de transporte y ventilación (frentes de avance, trabajos comunicados, vías de circulación del personal, etc.), según lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1886 de 2015.
- ✓ INTEGRAR al SGSST el análisis de riesgos y el plan de prevención establecidos en el Artículo 63 a 65 del Decreto 1886 de 2015. ADELANTAR la socialización respectiva



						<p>al personal que labora en la empresa y mantener los registros, para verificación en futuras visitas de fiscalización (seguimiento y control).</p> <p>BM LA CHISGUA, BM LA ESPERANZA (CHISGUA) Y BM LA CHISGUA (REUBICADA)</p> <p>✓ TERMINAR DE SEÑALIZAR con materiales reflectivos, fluorescentes o fotoluminiscentes las rutas de evacuación principal y secundaria de todas las labores mineras subterráneas, junto a información respecto de las acciones a tomar por el personal existente al interior de la labor minera en caso de una emergencia.</p> <p>BOCAMINA LA CHISGUA MANTO 7 BANCOS</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<ul style="list-style-type: none">✓ REPONER abscisado en todo el inclinado principal a máximo cada 10m desde la abscisa 200.✓ REUBICAR el refugio existente en la abscisa 450 a una posición entre la ruta de evacuación y donde se encuentra ubicado el personal en las labores de desarrollo, preparación y explotación.✓ ADELANTAR el forrado a techo y relleno de espacios vacíos existentes en la abscisa 95 del inclinado principal.✓ ADELANTAR el cambio de elementos partidos a techo de la abscisa 590 a 600 del inclinado principal.✓ CONSTRUIR el punto de hidratación planchado en la abscisa 8 del nivel 610 norte manto 7 bancos.✓ ADELANTAR la limpieza a piso (retirar material estéril) existente a lo largo del nivel 610 norte y 610 sur en el manto 7 bancos. Plazo 30 días✓ INSTALAR el abscisado lo largo del nivel 610 norte y 610 sur en el manto 7 bancos a máximo 20m.✓ CONSTRUIR y ADECUAR los nichos de seguridad a máximo cada 30m en el nivel 610 norte y 610 sur en el manto 7 bancos, cuando aplique. Plazo 30 días✓ ADELANTAR la limpieza a piso (retirar material estéril) existente a lo largo del nivel 550 norte y 550 sur en el manto 7 bancos.✓ INSTALAR el abscisado lo largo del nivel 550 norte y 550 sur en el manto 7 bancos a máximo 20m.✓ CONSTRUIR y ADECUAR los nichos de seguridad a máximo cada 30m en el nivel 550 norte y 550 sur en el manto 7 bancos. Plazo 30 días✓ SEÑALIZAR todas las labores mineras e identificar en especial los niveles y tambores existentes en las labores mineras subterráneas del manto 7 bancos.✓ ADECUAR sostenimiento perpendicular a la labor en la ventana que lleva de manto 7 bancos a grande 2 en los últimos 10m.
--	--	--	--	--	--	---



					<p>LABORES LA CHISGUA MANTO VETA CHICA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ INSTALAR ducto de ventilación hasta el frente de avance del nivel 490 sur y 490 norte.✓ INSTALAR guarda de seguridad al ventilador existente en el nivel 490 norte abscisa 50.✓ ADELANTAR la limpieza a piso (retirar material estéril) existente a lo largo del nivel 490 norte y 490 sur.✓ INSTALAR el abscisado lo largo del nivel 490 norte y 490 sur en el manto veta chica a máximo 20m.✓ CONSTRUIR y ADECUAR los nichos de seguridad a máximo cada 30m en el nivel 490 norte y 490 sur en el manto veta chica. <p>BOCAMINA LA CHISGUA MANTO GRANDE 2</p> <ul style="list-style-type: none">✓ ADELANTAR la limpieza a piso (retirar material estéril) existente a lo largo del nivel 480 y 540 norte y sur en el manto Grande 2.✓ INSTALAR el abscisado lo largo del nivel 480 y 540 norte y sur en el manto Grande 2 a máximo 20m.✓ CONSTRUIR y ADECUAR los nichos de seguridad a máximo cada 30m en el nivel 480 y 540 norte y sur en el manto Grande 2.✓ AMPLIAR SECCIÓN Y DAR ALTURA a las labores existentes en el nivel 540 norte manto Grande 2. Solo se autoriza el ingreso de personal experto en compañía de supervisión técnica y de seguridad que ejecutará estas tareas.✓ SEÑALIZAR y restringir el acceso de personal a las labores existentes en el nivel 540 norte manto Grande 2.✓ ADELANTAR el desagüe de los últimos 20m del nivel 540 norte manto Grande 2.✓ CAMBIAR el forrado a techo de todo el nivel 540 sur manto Grande 2. Plazo 30 días✓ ADELANTAR el desabombe lateral, el relleno de espacios vacíos, el forrado a techo y lateral en el nivel 480 sur del manto Grande 2 (abscisas 135 a 150).✓ DAR altura a las labores del nivel 480 norte manto Grande 2 abscisas 80 a 120.
--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none">✓ INSTALAR el abscisado lo largo del nivel 490 norte y 490 sur en el manto veta chica a máximo 20m.✓ CONSTRUIR y ADECUAR los nichos de seguridad a máximo cada 30m en el nivel 490 norte y 490 sur en el manto veta chica. <p>BOCAMINA LA CHISGUA MANTO GRANDE 2</p> <ul style="list-style-type: none">✓ ADELANTAR la limpieza a piso (retirar material estéril) existente a lo largo del nivel 480 y 540 norte y sur en el manto Grande 2.✓ INSTALAR el abscisado lo largo del nivel 480 y 540 norte y sur en el manto Grande 2 a máximo 20m.✓ CONSTRUIR y ADECUAR los nichos de seguridad a máximo cada 30m en el nivel 480 y 540 norte y sur en el manto Grande 2.✓ AMPLIAR SECCIÓN Y DAR ALTURA a las labores existentes en el nivel 540 norte manto Grande 2. Solo se autoriza el ingreso de personal experto en compañía de supervisión técnica y de seguridad que ejecutará estas tareas.✓ SEÑALIZAR y restringir el acceso de personal a las labores existentes en el nivel 540 norte manto Grande 2.✓ ADELANTAR el desagüe de los últimos 20m del nivel 540 norte manto Grande 2.✓ CAMBIAR el forrado a techo de todo el nivel 540 sur manto Grande 2. Plazo 30 días✓ ADELANTAR el desabombe lateral, el relleno de espacios vacíos, el forrado a techo y lateral en el nivel 480 sur del manto Grande 2 (abscisas 135 a 150).✓ DAR altura a las labores del nivel 480 norte manto Grande 2 abscisas 80 a 120.
--	--	--	--	--	---



					<p>BOCAMINA LA CONEJERA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cambiar ventilador auxiliar, por uno de más potencia en frente 2 nivel norte (retorno), y habilitar circuito de ventilación con tambor que se encuentra sellado con el fin de crear circuito de ventilación y reducir la concentración de metano en la atmosfera de trabajo.✓ Reforzar puertas, atizar y forrar que se evidenciaron durante el recorrido de la visita de inspección técnica que se encuentran en mal estado.✓ Adecuar ruta de evacuación con bocamina denominada el CARDÓN.✓ Señalizar ruta de evacuación con bocamina denominada el CARDÓN. <p>BOCAMINA EL CARDON</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Reforzar puertas, atizar y forrar que se evidenciaron durante el recorrido de la visita de inspección técnica que se encuentran en mal estado.✓ Adecuar ruta de evacuación con bocamina denominada la CONEJERA.✓ Señalizar ruta de evacuación con bocamina denominada la CONEJERA.✓ Adecuar secciones que se evidenciaron que no cumplen con el área libre requerida en el decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 que es de 3.0 metros cuadrados.✓ Sellar y señalar herméticamente trabajos antiguos abscisa 400 <p>BOCAMINA SAN MARTIN</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Complementar abscisado en los niveles sur (2)✓ Sellar e impermeabilizar y señalar niveles uno (trabajos antiguos) abscisa 492
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">✓ Implementar malla para la detención de caídas en tolva interna✓ Realizar e implementar procedimiento de trabajos seguros en alturas✓ Realizar e implementar plan de transporte bajo tierra.✓ Implementar tablero de control de gases en los frentes de trabajo <p>BOCAMINA LA QUINCHA I</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Continuar con la adecuación de la ruta de evacuación con respecto al reforcé al sostenimiento forrar, atizar y señalizar ruta de evacuación.✓ Reforzar puertas que se identificaron en vista de inspección técnica que se encuentran en mal estado.✓ Colocar tableros de control de gases en los frentes de trabajo.✓ Adquirir equipos en alturas, realizar inspecciones a los equipos y realizar e implementar procedimiento de trabajos seguros en alturas.✓ Realizar e implementar plan de transporte bajo tierra.✓ <p>BOCAMINA LA GEMELA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cambiar señalización de coches que se evidenció que se encuentra desgastada.✓ Complementar abecisado en nivel I norte✓ Implementar malla para la detención de caídas en tolva interna✓ Reforzar puertas que se evidenció que se encuentran deterioradas durante la visita forra y atizar.✓ Adquirir equipos en alturas realizar inspecciones, realizar e implementar procedimiento de trabajos seguros en alturas✓ Realizar e implementar plan de transporte de mineral bajo tierra.
--	--	--	--	--	--



						<p>BOCAMINA LA ESPERANZA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Reforzar puertas que se encontraron deterioradas en el nivel de comunicación con mina la gemela.✓ Señalizar trabajo antiguo que se evidenció que se encuentra sellado.✓ Implementar manuales de operaciones seguras a máquinas y equipos✓ Adquirir equipos en alturas, realizar inspecciones y procedimientos de trabajos seguros en alturas.✓ Realizar e implementar plan de transporte bajo tierra.✓ Capacitar el personal en socorredores mineros <p>Para lo cual se otorga el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente auto, para que cumpla las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado en próxima visita.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recomendar al titular minero que dé cumplimiento a las siguientes medidas preventivas:
--	--	--	--	--	--	--



					<p>EN GENERAL PARA EL TITULAR MINERO (MINMINER S.A.)</p> <ul style="list-style-type: none">✓ REFORZAR el número de capacitaciones a quien corresponda, respecto a las responsabilidades de la aplicación y cumplimiento del REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS, establecidas y contenidas especialmente en los Artículos 8, 11, 12 y 13 del Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. ARCHIVAR y mantener los registros respectivos, para verificación en futuras visitas de fiscalización (seguimiento y control).✓ APLICAR lo establecido en la Resolución 299 de 13/06/2018 y su normatividad complementaria, con respecto a utilizar el Estándar Colombiano de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas, para la presentación de la Información Técnica de los resultados de exploración (según aplique), la estimación y clasificación (actualización) de los Recursos y Reservas Minerales existentes en el proyecto minero.✓ ADELANTAR el mantenimiento de las vías terciarias pertenecientes al título minero en cuanto a reconfiguración de la bancada en los sitios donde corresponda, el mantenimiento de cunetas para conducción de aguas lluvia y reposición de material granular perdido por el arrastre de sedimentos durante la época invernal.✓ Se recomienda continuar realizando mantenimiento al sistema de desagüe de los botaderos 1 y 2 del área del título minero 1921T✓ Se recuerda las responsabilidades del titular, explotador y empleador minero en cuanto a la aplicación y cumplimiento de las normas que permitan garantizar la seguridad de las personas que realicen labores mineras subterráneas, conforme a lo establecido en el "Artículo 8. Responsabilidad de la aplicación y cumplimiento del Reglamento" del Decreto 1886 de 2015.
--	--	--	--	--	---



MINA EL HOYO:

- ✓ Se les recomienda realizar labores de orden y aseo en la mina.
- ✓ Se les recomienda instalar más tableros de control de gases.
- ✓ Se les recomienda seguir las labores de mantenimiento en la ventilación.

MINA EL ELECTRICO, LALLANADA Y LOS COCHOS:

- ✓ Se les recomienda realizar labores de orden y aseo.
- ✓ Se les recomienda seguir con la adecuación de los nichos de seguridad.
- ✓ Se les recomienda implementar los procedimientos de trabajos seguro en alturas.
- ✓ Se les recomienda adquirir los equipos para realizar los trabajos seguros en alturas.
- ✓ Se les recomienda instalar más tableros de control de gases.
- ✓ Se les recomienda seguir las labores de mantenimiento en el sostenimiento.
- ✓ Se les recomienda seguir las labores de mantenimiento en la ventilación.
- ✓ En la mina El Eléctrico se les recomienda adecuar la comunicación con la mina El Hoyo.

BOCAMINA GUATATIN

- ✓ Mejorar la zanja de coronación construida en el talud que se encuentra encima de la boca mina EL GUATATIN en dirección noreste; con material que evite la filtración de las aguas lluvias.



						<p>BOCA MINA ESPERANZA 1</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda continuar con el mantenimiento al nivel 1 sur en las labores de sostenimiento.✓ Se recomienda continuar realizar labores de orden y aseo en el nivel 1 sur. <p>BOCA MINA EL CARRIZAL</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda instalar algunos rodillos en aquellos Puntos de quiebre a lo largo del inclinado principal, como en el tambor de ventilación <p>BM EL LUCERO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda hacer aseo tanto en el inclinado principal como en los niveles, ya que, en el momento de la visita, se observó mucho material regado en las vías.✓ Se recomienda instalar rodillera adicional a lo largo del inclinado para evitar el desgaste prematuro del cable.
--	--	--	--	--	--	---



						<p>BOCA MINA ESPERANZA 1</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda continuar con el mantenimiento al nivel 1 sur en las labores de sostenimiento.✓ Se recomienda continuar realizar labores de orden y aseo en el nivel 1 sur. <p>BOCA MINA EL CARRIZAL</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda instalar algunos rodillos en aquellos Puntos de quiebre a lo largo del inclinado principal, como en el tambor de ventilación <p>BM EL LUCERO</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda hacer aseo tanto en el inclinado principal como en los niveles, ya que, en el momento de la visita, se observó mucho material regado en las vías.✓ Se recomienda instalar rodillera adicional a lo largo del inclinado para evitar el desgaste prematuro del cable.
--	--	--	--	--	--	---



						<p>BM SAN MIGUEL</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda instalar algunos rodillos en aquellos puntos de quiebre a lo largo del inclinado para evitar el desgaste prematuro del cable. <p>BM VETA CHICA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se recomienda tanto en el inclinado de la mina veta chica como en el inclinado del proyecto la Esperanza instalar rodillera en aquellos puntos de quiebre para evitar el desgaste prematuro del cable. <p>BM GUAYOQUES, CAPELLANÍA 2-DEPÓSITO, ESMERALDA VETA CHICA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Realizar las labores mineras acorde a lo establecido en el Decreto 1886 de 2015 (Reglamento de seguridad en labores subterráneas).✓ Dar cumplimiento de forma continua a los procedimientos de trabajo seguros en la operación de las minas.✓ Implementar otro sistema de hermetización y/o sellado en los trabajos antiguos y/o labores abandonadas en todas las minas operadas en el título. <p>BM LA PRIMAVERA</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Continuar con la elaboración de los procedimientos de trabajo seguros productos de la operación minera y promover su implementación.✓ Realizar las labores mineras acorde a lo establecido en el Decreto 1866 de 2015. <p>BM CISCUDA 2 (P Y G MINERA S.A.S.)</p> <ul style="list-style-type: none">✓ DOCUMENTAR las capacitaciones a quien corresponda, respecto a las responsabilidades de la aplicación y cumplimiento del REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS, establecidas y contenidas especialmente en
--	--	--	--	--	--	--



						<p>los Artículos 8, 11, 12 y 13 del Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. ARCHIVAR y mantener los registros respectivos, para verificación en futuras visitas de fiscalización (seguimiento y control).</p> <p>✓ APLICAR lo establecido en la Resolución 299 de 13/06/2018 y su normatividad complementaria, con respecto a utilizar el Estándar Colombiano de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas, para la presentación de la Información Técnica de los resultados de exploración (según aplique), la estimación y clasificación (actualización) de los Recursos y Reservas Minerales existentes en el proyecto minero.</p> <p><i>Otras recomendaciones de índole técnico, ambiental y de seguridad que no se incluyeron en el acta de visita.</i></p> <ul style="list-style-type: none">-- Para todas las labores mineras subterráneas existentes (activas y autorizadas para servicios) en el título minero 1921T, clasificadas según lo establecido en el Capítulo II, artículo 58 del Decreto 1885 de 2015 (Clasificación por concentración de metano), como categorías II y III, se establece REQUERIR al titular minero:-- IMPLEMENTAR el análisis de riesgos y el plan de prevención para determinar e identificar las áreas propensas a desprendimientos instantáneos de gas metano y así mismo permita administrar las acciones para prevenir los posibles riesgos derivados de este evento y continuar con la explotación de los mantos de carbón; lo anterior debe quedar INTEGRADO al SGSST. (Art. 63 a 65 del Decreto 1886 de 2015).-- IMPLEMENTAR el control de polvos inflamables establecido en el capítulo III del Decreto 1886 de 2015 (artículos 66 a 74), acorde al análisis de riesgos por posibles desprendimientos
--	--	--	--	--	--	--



					<p>los Artículos 8, 11, 12 y 13 del Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015. ARCHIVAR y mantener los registros respectivos, para verificación en futuras visitas de fiscalización (seguimiento y control).</p> <p>✓ APLICAR lo establecido en la Resolución 299 de 13/06/2018 y su normatividad complementaria, con respecto a utilizar el Estándar Colombiano de la Comisión Colombiana de Recursos y Reservas, para la presentación de la Información Técnica de los resultados de exploración (según aplique), la estimación y clasificación (actualización) de los Recursos y Reservas Minerales existentes en el proyecto minero.</p> <p><i>Otras recomendaciones de índole técnico, ambiental y de seguridad que no se incluyeron en el acta de visita.</i></p> <ul style="list-style-type: none">- Para todas las labores mineras subterráneas existentes (activas y autorizadas para servicios) en el título minero 1921T, clasificadas según lo establecido en el Capítulo II, artículo 58 del Decreto 1885 de 2015 (Clasificación por concentración de metano), como categorías II y III, se establece REQUERIR al titular minero:- IMPLEMENTAR el análisis de riesgos y el plan de prevención para determinar e identificar las áreas propensas a desprendimientos instantáneos de gas metano y así mismo permita administrar las acciones para prevenir los posibles riesgos derivados de este evento y continuar con la explotación de los mantos de carbón; lo anterior debe quedar INTEGRADO al SGSST. (Art. 63 a 65 del Decreto 1886 de 2015).- IMPLEMENTAR el control de polvos inflamables establecido en el capítulo III del Decreto 1886 de 2015 (artículos 66 a 74), acorde al análisis de riesgos por posibles desprendimientos
--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none">- DISPONER de planta auxiliar de energía en superficie, que asegure la continuidad en la ventilación principal y auxiliar de la mina ante posibles cortes de energía eléctrica, cuya capacidad dependerá de los requerimientos de los sistemas de ventilación y bombeo.- IMPLEMENTAR un sistema de monitoreo permanente y continuo de metano y oxígeno, en las vías principales de transporte y ventilación según lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1886 de 2015, para las labores mineras subterráneas existentes clasificadas como categoría III.- ALLEGAR un informe con registro fotográfico del cumplimiento de las medidas citadas.- Se REQUIERE implementar el Plan de cierre y abandono establecido en el PTO, para las <u>BM La Grande, Esmeralda Veta Grande, Guayoques 2, La Chica, La Octava, TV gemela, El puente 2, El Cardón 2, Augusto Bello, Vidriosa, El Manzano, La Chisgua y San Miguel</u>, según lo enunciado en el ítem 5.2 del presente informe de visita.- A partir de las observaciones efectuadas durante la visita, Se recomienda REQUERIR al titular minero introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción en la mina <u>TRAS DEL CERRO 1</u>, que permita a la autoridad minera la verificación de la producción reportada para cada periodo.- Para la <u>BM La Vega</u> se REQUIERE instalar y volver operativa en el menor tiempo posible, la Planta Eléctrica existente para que no sea suspendida la ventilación dentro de la mina. Allegar ante la autoridad minera-ANM, evidencias del cumplimiento mediante oficio y el registro fotográfico respectivo.- Se le recomienda al titular minero NO realizar disposición de material estéril dentro del área de <u>botadero 3</u>, ubicada en las coordenadas: Norte; 1069114.45733874, Este; 1027621.05575767, Cota; 2970.9, toda vez que no cuenta con viabilidad ambiental aprobada.
--	--	--	--	--	---



					<ul style="list-style-type: none">- DISPONER de planta auxiliar de energía en superficie, que asegure la continuidad en la ventilación principal y auxiliar de la mina ante posibles cortes de energía eléctrica, cuya capacidad dependerá de los requerimientos de los sistemas de ventilación y bombeo.- IMPLEMENTAR un sistema de monitoreo permanente y continuo de metano y oxígeno, en las vías principales de transporte y ventilación según lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1886 de 2015, para las labores mineras subterráneas existentes clasificadas como categoría III.- ALLEGAR un informe con registro fotográfico del cumplimiento de las medidas citadas.- Se REQUIERE implementar el Plan de cierre y abandono establecido en el PTO, para las <u>BM La Grande, Esmeralda Veta Grande, Guayoques 2, La Chica, La Octava, TV gemela, El puente 2, El Cardón 2, Augusto Bello, Vidriosa, El Manzano, La Chisgua y San Miguel</u>, según lo enunciado en el ítem 5.2 del presente informe de visita.- A partir de las observaciones efectuadas durante la visita, Se recomienda REQUERIR al titular minero introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción en la mina <u>TRAS DEL CERRO 1</u>, que permita a la autoridad minera la verificación de la producción reportada para cada periodo.- Para la <u>BM La Vega</u> se REQUIERE instalar y volver operativa en el menor tiempo posible, la Planta Eléctrica existente para que no sea suspendida la ventilación dentro de la mina. Allegar ante la autoridad minera-ANM, evidencias del cumplimiento mediante oficio y el registro fotográfico respectivo.- Se le recomienda al titular minero NO realizar disposición de material estéril dentro del área de <u>botadero 3</u>, ubicada en las coordenadas: Norte; 1069114.45733874, Este; 1027621.05575767, Cota; 2970.9, toda vez que no cuenta con viabilidad ambiental aprobada.
--	--	--	--	--	---



- Realizar labores de orden y limpieza del área de trabajo en superficie en la mina La Primavera, igualmente mejorar la adecuación de las instalaciones.
- Para la BM El Pino se REQUIERE actualizar el plan de ventilación junto al plano isométrico de ventilación para la labor minera subterránea, respecto a las condiciones actuales del sistema; así mismo para que identifique, relacione, defina las acciones necesarias y busque en todo caso.
 - ✓ Mejorar las condiciones de atmosfera minera existente entre la abscisa 430 y 450 del inclinado principal, que actualmente se encuentran en nivel permisible de exposición para un corto período de tiempo (STEL - CO₂=0,55%).
 - ✓ UBICAR el tablero de registro y control de gases en dicho tramo, hasta que se supere la condición de STEL, donde se publique los resultados de medición diaria y por turno de los resultados de las mediciones de gases respectiva.

BOCAMINA GUATATIN

ANTES DE INICIAR LAS labores de explotación en la Bocamina EL GUATATIN debe de dar cumplimiento a:

- ✓ Decreto 1886 del 21 de septiembre del 2015, por medio del cual se establece el reglamento de seguridad en las labores mineras subterránea.
- ✓ Implementar el SG-SST, acorde a los estándares mínimos que contempla la resolución 1111 del 2017, para las empresas con tipo de riesgo "V".
- ✓ Elaborar y mantener actualizados los planos para las labores proyectadas en la bocamina como son:
 1. Plano de avance de las actividades subterráneas donde debe de estar especificado por frente de explotación.
 2. Plano de ISOMETRICO ventilación para la bocamina.
 3. Plano de riesgo y emergencia localizado bajo tierra y superficie para la bocamina.
- ✓ Elaborar el plan de sostenimiento y un programa de inspección y control al sostenimiento, el cual debe de estar incluido dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Adquirir los equipos como son: Auto rescatadores por cada empleado que realice labores mineras bajo tierra y Multi detector de gases como mínimo debe medir seis (6) gases.



						<p>BOCAMINA LAUREL 1</p> <p>Abstenerse de realizar cualquier tipo de labores de explotación y/o exploración dado que la BM el LAUREL 1 se encuentra aprobada en el PTO mediante el Auto GET No. 106 del 14 de agosto del 2019 solo para plan de cierre minero.</p> <p>BOCAMINA CANDELARIA</p> <p>Se recomienda realizar inspección periódica al Sosténimiento teniendo en cuenta que se considera vía de ventilación con BM El Pedregal y proyecta comunicación por la Bocamina LA ESMERALDA VETA CHICA.</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>Se recomienda una vez inicie labores de explotación en la <u>BOCAMINA CANDELARIA</u> debe de dar cumplimiento al:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Decreto 1886 del 21 de septiembre del 2015, por medio del cual se establece el reglamento de seguridad en las labores mineras subterránea.✓ Implementar el SG-SST, acorde a los estándares mínimos que contempla la resolución 1111 del 2017, para las empresas con tipo de riesgo "V".✓ Elaborar y mantener actualizados los planos para las labores proyectadas en la bocamina como son:<ol style="list-style-type: none">1. Plano de avance de las actividades subterráneas donde debe de estar especificado por frente de explotación.2. Plano de ventilación.3. Plano de riesgo y emergencia localizado bajo tierra y superficie.✓ Elaborar el plan de sostenimiento y un programa de inspección y control al sostenimiento, el cual debe de estar incluido dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.✓ Adquirir los equipos como son: Auto rescatadores por cada empleado que realice labores mineras bajo tierra y Multidetector de gases como mínimo debe medir seis (6) gases.✓ Allegar los protocolos de seguridad a implementar de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1886 de 2015 cada vez que se realicen seguimiento al sostenimiento y al plan de ventilación.✓ Actualizar el plano de ventilación.✓ Actualizar el plan de sostenimiento y el plan de ventilación.
--	--	--	--	--	--	---



					<p>BOCAMINA ESPERANZA 2</p> <p>Abstenerse de adelantar cualquier tipo de labores de explotación, mantenimiento y/o adecuación hasta tanto no quede ejecutoriado y en firme el nuevo acto administrativo por medio del cual se otorga la viabilidad ambiental para la bocamina esperanza 2</p> <ol style="list-style-type: none">2. Ordenar que continúe dando cumplimiento al Decreto 1886 del 21 de septiembre de 2015 "Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas".3. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC-001149 del 20 de diciembre de 2019.4. Informar que mediante Auto GSC-ZC- No. 001268 del 22 de agosto de 2019, notificado por estado jurídico No. 131 del 28 de agosto de 2019, le fueron realizados requerimientos bajo premio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.5. Informar a la aseguradora CONFIANZA para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero del contrato de concesión No. 1921T, tomador de la póliza número DL023261 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se
--	--	--	--	--	--



						<p>dictan otras disposiciones", por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <ol style="list-style-type: none">6. Informar a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR que en el Informe de Visita Integral GSC-ZC N° de 001149 del 20 de diciembre de 2019 se evidenció disposición de material estéril dentro del área denominada como de botadero 3, ubicada en las coordenadas: Norte: 1069114,45733874. Este: 1027621,05575767. Cota: 2970.9, toda vez que no cuenta con viabilidad ambiental aprobada, por tal razón, se remite copia del presente auto y el informe de visita integral, para lo de su competencia.7. Informar y remitir copia a las alcaldías de CUCUNUBA y SUTATAUSA en el departamento de CUNDINAMARCA, del presente acto administrativo y del informe de visita de fiscalización GSC-ZC No. 001149 del 20 de diciembre de 2019, frente a las órdenes de suspensión de actividades ordenadas al titular minero, lo anterior para su conocimiento y a fin de que se tomen las medidas correspondientes.8. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.9. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.10. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	EDHL-01	LADRILLERA HELIOS S.A.	11/02/2020	AUTO GSC-ZC No. 00271	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EDHL-01, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>I. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Reportar en los formatos básicos mineros el volumen de material beneficiado diferente de lo reportado como mineral extraído en boca de mina. Toda vez que sobre el mineral extraído en boca de mina se realiza un procesamiento para obtener un producto final (beneficio de mineral). Es decir, el mineral extraído en boca de mina pasa por un proceso de homogenización (mezcla de materias primas trituradas) previo a la molienda, luego sigue el proceso de humectación, amasado, extrusión, corte o moldeado y secado para obtener el producto final (ladrillo).• Adoptar un punto de control con el fin de llevar el control de la cantidad de mineral beneficiado. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>I. Informar a la sociedad titular que deberá atender las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Continuar realizando las terrazas o bancos con taludes, inclinación y altura que garanticen la estabilidad del terreno.✓ Mantener el piso de los bancos limpios y con la pendiente necesaria para el drenaje.✓ Continuar con el mantenimiento periódico de vías y sistemas de drenajes de la mina que garanticen su normal funcionamiento.✓ Realizar inspecciones permanentes en los frentes de explotación para advertir deslizamientos de material.
-----------------------	---------	------------------------	------------	-----------------------	-----------------------	--



						<ol style="list-style-type: none">2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000028 del 29 de enero de 2020.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESIÓN	14809	LADRILLERA HELIOS S.A.	11/02/2020	AUTO GSC-ZC No. 00272	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14809, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none">1. REQUERIR al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que proceda a dar cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas:<ul style="list-style-type: none">• Allegar el reporte del volumen de mineral arena faltante por una cantidad equivalente a 54.81 m³ del I semestre del año 2019, con su respectivo recibo de pago e intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago.• Realizar correctivos en los formatos utilizados en el procedimiento para medir la producción en boca o borde mina, teniendo en cuenta que en el mismo formato se mezcla los volúmenes de mineral de diferentes títulos y/o frentes de explotación generando



						<p>confusión al momento de establecer en todo tiempo los volúmenes del mineral en bruto producido dentro del título minero No. 14809;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportar en el Formato Básico Minero a partir del anual 2019, la cantidad de mineral beneficiado por separado del mineral en bruto, teniendo en cuenta que el mineral extraído del título minero 14809 es mezclado (proceso de homogenización) con mineral extraído del título minero EDHL-01. Así mismo, dentro del título minero se evidenció el beneficio del mineral. • Adoptar un punto de control en el cual se lleve el control de la cantidad de mineral beneficiado del título de la referencia No. 14809. • Implementar señalización en el patio de acopio del mineral en bruto, en la cual se diferencie el material en bruto extraído del título minero 14809 y EDHL-01. Teniendo en cuenta que en la misma área la cual se encuentra dentro del título minero EDHL-01 se almacena el mineral en bruto de ambos títulos mineros. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual además será verificado en la próxima visita.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>I. Informar a la sociedad titular que deberá atender las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar realizando las terrazas o bancos con taludes, inclinación y altura que garanticen la estabilidad del terreno. ✓ Mantener el piso de los bancos limpios y con la pendiente necesaria para el drenaje. <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>I. Informar a la sociedad titular que deberá atender las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Continuar realizando las terrazas o bancos con taludes, inclinación y altura que garanticen la estabilidad del terreno. ✓ Mantener el piso de los bancos limpios y con la pendiente necesaria para el drenaje.
--	--	--	--	--	--	--



						<ul style="list-style-type: none">✓ Continuar con el mantenimiento periódico de vías y sistemas de drenajes de la mina que garanticen su normal funcionamiento.✓ Realizar inspecciones permanentes en los frentes de explotación para advertir deslizamientos de material. <ol style="list-style-type: none">2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000027 del 28 de enero de 2020.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	14808	LADRILLERA YOMASA S.A.	11/02/2020	AUTO GSC-ZC No. 00273	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14808, se realizan las siguientes recomendaciones a la sociedad titular:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none">1. Informar al titular que deberá atender las siguientes recomendaciones:<ul style="list-style-type: none">✓ Continuar realizando las terrazas o bancos con taludes, inclinación y altura que garanticen la estabilidad del terreno.✓ Mantener el piso de los bancos limpios y con la pendiente necesaria para el drenaje.✓ Continuar con el mantenimiento periódico de vías y sistemas de drenajes de la mina que garanticen su normal funcionamiento.✓ Realizar inspecciones permanentes en los frentes de explotación para advertir deslizamientos de material.2. Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC N° 000026 del 28 de enero de 2020.3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.4. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
-----------------------	-------	------------------------	------------	-----------------------	-----------------------	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	14807	LADRILLERA PRISMA S.A.S	11/02/2020	AUTO GSC-ZC No. 00274	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 14807 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR al titular del contrato de concesión, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas establecidas en el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 000030 del 31 de enero de 2020, en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Reportar a partir del formato básico minero anual del año 2019 la producción del mineral beneficiado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el mineral extraído en boca de mina es sometido a un proceso de beneficio, el cual inicia con la homogenización, premolienda (mezcla y trituración) del mineral, posteriormente dicho mineral es almacenado en sitios para luego ingresar a la tolva de extrusión.</i>• <i>Adoptar un punto de control con el fin de llevar el control de la cantidad de mineral beneficiado.</i> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que cumpla con las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado además en la próxima visita.</p> <p>2. SE RECOMIENDA a la sociedad titular que dé cumplimiento a las Medidas Preventivas, indicadas en el Informe de Fiscalización No. 000030 del 31 de enero de 2020, respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Continuar realizando las terrazas o bancos con taludes, inclinación y altura que garanticen la estabilidad del terreno.</i>• <i>Mantener el piso de los bancos limpios y con la pendiente necesaria para el drenaje.</i>
-----------------------	-------	-------------------------	------------	-----------------------	-----------------------	--



					<p>Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que cumpla con las instrucciones técnicas y allegue un informe de cumplimiento que evidencie, a través de documentos o fotografías la aplicación de los correctivos, o se aporte un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos. Lo cual será verificado además en la próxima visita.</p> <p>2. SE RECOMIENDA a la sociedad titular que dé cumplimiento a las Medidas Preventivas, indicadas en el Informe de Fiscalización No. 000030 del 31 de enero de 2020, respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Continuar realizando las terrazas o bancos con taludes, inclinación y altura que garanticen la estabilidad del terreno.</i>• <i>Mantener el piso de los bancos limpios y con la pendiente necesaria para el drenaje.</i>• <i>Continuar con el mantenimiento periódico de vías y sistemas de drenajes de la mina que garanticen su normal funcionamiento.</i>• <i>Realizar inspecciones permanentes en los frentes de explotación para advertir deslizamientos de material.</i> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR que la Agencia Nacional de minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento al Decreto 2222 de 1993 "Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto".</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral GSC-ZC-000030 del 31 de enero de 2020.</p>
--	--	--	--	--	---



						<p>3. INFORMAR a la aseguradora SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 1003180145901 ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>5. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013. Surtido lo anterior, infórmese a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
--	--	--	--	--	--	---



CONTRATO DE CONCESIÓN	20296	GERMAN CUBILLOS COLMENARES, JAIRO CUBILLOS COLMENARES, HENRY CUBILLOS COLMENARES, LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES, RUBY CUBILLOS COLMENARES, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES, GILMA CUBILLOS COLMENARES, BARBARA MARINA CUBILLOS COLMENARES Y YOLANDA CUBILLOS COLMENARES	12/02/2020	AUTO GEMTM No. 000030	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR conforme al artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, a los señores GERMAN CUBILLOS COLMENARES identificado con cédula de ciudadanía No. 11.336.230, JAIRO CUBILLOS COLMENARES identificado con cédula de ciudadanía No. 11.338.613, HENRY CUBILLOS COLMENARES identificado con cédula de ciudadanía No.11.341.380 y las señoras LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.140, RUBY CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No.35.410.105, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.753, GILMA CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.405.761, BABABARA MARINA CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.400.117 y YOLANDA CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.408.379, en su condición de pretendidos asignatarios del Contrato de Concesión No. 20296, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente auto de requerimiento, alleguen so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de Subrogación de derechos presentada bajo radicado No. 20175500341012 del 28 de noviembre de 2017 y reiterada en radicado No. 20185500636732 del 19 de octubre de 2018, lo siguiente:</p>
-----------------------	-------	--	------------	-----------------------	-----------------------	---



- i. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras y legible de los señores **GERMAN CUBILLOS COLMENARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.336.230, **JAIRO CUBILLOS COLMENARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.338.613, **HENRY CUBILLOS COLMENARES** identificado con cédula de ciudadanía No.11.341.380 y las señoras **LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.140, **RUBY CUBILLOS COLMENARES** identificada con cédula de ciudadanía No.35.410.105, **ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.753, **GILMA CUBILLOS COLMENARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.405.761, **BABABARA MARINA CUBILLOS COLMENARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.400.117 y **YOLANDA CUBILLOS COLMENARES** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.408.379.

- ii. Cumplimiento de la obligación del pago de las regalías establecidas por la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a los señores **GERMAN CUBILLOS COLMENARES** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.336.230, **JAIRO CUBILLOS COLMENARES** identificado con



					<p>cédula de ciudadanía No. 11.338.613, HENRY CUBILLOS COLMENARES identificado con cédula de ciudadanía No.11.341.380 y las señoras LIZETT NAYIBE CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.140, RUBY CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No.35.410.105, ALEIDA DEL PILAR CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.407.753, GILMA CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.405.761, BABABARA MARINA CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.400.117 y YOLANDA CUBILLOS COLMENARES identificada con cédula de ciudadanía No. 35.408.379, en calidad de pretendidos asignatarios para que dentro del término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto NO procede recurso alguno, por ser un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>	
CONTRATO DE CONCESIÓN	GC4-150010X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. DIANA MARCELA GALARZA MURILLO (Apoderada), Y MIRAFLORES COMPAÑÍA S.A.S.	12/02/2020	AUTO GEMTM No. 000026	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., identificado con el NIT. 830.127.076-7, en su condición de titular del contrato de concesión No. GC4-150010X, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto de requerimiento, allegue, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión total de derechos presentada bajo el escrito con radicación 20199020421672 del día 30 de</p>



					<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, identificado con el NIT. 830.127.076-7, en su condición de titular del contrato de concesión No. GC4-150010X, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente auto de requerimiento, allegue, so pena de decretar el desistimiento de la solicitud de cesión total de derechos presentada bajo el escrito con radicación 20199020421672 del día 30 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en los artículos 7 de la Resolución 352 de 2018 y 17 de la Ley 1755 de 2015, los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento mediante el cual la Junta Directiva de la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., faculte al representante legal señor ROMULO RICARDO SANHUEZA PASSACHE con C.E. 000000000370025 a suscribir el contrato de cesión de derechos del Contrato de Concesión No. GC4-150010X.2. Manifestación clara y expresa en la que informe cuál será el monto de la inversión que asumirá la cesionaria durante la ejecución del contrato conforme a lo señalado en el artículo 5° de la Resolución No. 352 del 4 de julio de 2018.
--	--	--	--	--	--



						<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A, identificada con el NIT. 830.127.076-7 a través de apoderada la doctora DIANA MARCELA GALARZA MURILLO identificada con cédula de ciudadanía número 53.083.506 en su condición de titular del Contrato de Concesión No. GC4-150010X, y a la sociedad MIRAFLORES COMPAÑÍA S.A.S., identificada con el NIT. 900.328.547-0 en su condición de tercero interesado a través de su representante legal la señora CATALINA MARÍA CADENA identificada con cédula de ciudadanía número 37.754.534 y/o quien haga sus veces, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011– Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJD-09201	JOSE LUIS CORTES AGUILAR, ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO Y LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ	12/02/2020	AUTO GEMTM No. 000027	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTOS el Auto GEMTM No. 000375 del 20 de diciembre de 2019, dentro del Contrato de Concesión No. HJD-09201, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUERIR al señor JOSÉ LUÍS CORTÉS AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.992, en su calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. HJD-09201, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El contrato de cesión de derechos debidamente suscrito por cedente y cesionario.2) Los documentos que acreditan la capacidad económica del cesionario, de acuerdo con lo señalado en los artículos 4° y 5° de la Resolución No. 352 de 2018.



- 3) La información sobre la **INVERSIÓN** que asumirá el cesionario de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 5° de la Resolución 352 de 2018, el cual dispone:

“En el caso de cesión de derechos o cesión de áreas, la capacidad económica se medirá frente a la inversión futura que deba asumir cada cesionario de conformidad con el Programa Mínimo Exploratorio (Formato A), Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programa de Trabajos y Obras (PTO), que haya informado el cedente y se calculará frente al porcentaje que se pretenda ceder.”

- 4) Copia de la cédula de ciudadanía por el anverso y reverso del señor **LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.632.246.

Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos presentada mediante el radicado No. **20199020383682** del 12 de abril de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por Estado el presente acto administrativo al señor **JOSÉ LUÍS CORTÉS AGUILAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.992 y al señor **ALFREDO ENRIQUE BISLICK MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.305.629, en su calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. **HJD-09201**, y al señor **LUIS CARLOS ORTIZ RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.632.246, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



CONTRATO DE CONCESIÓN	FLF-93	ANDRES FERNANDO MATEUS DIAZ, GOMEZ HERMANOS S.A.S. - GHIN S.A.S.	12/02/2020	AUTO GEMTM No. 000029	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>ARTÍCULO PRIMERO. Requerir al señor ANDRES FERNANDO MATEUS DIAZ, en calidad de titular del contrato de concesión No. FLF-093, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo los siguientes documentos correspondientes a la sociedad cesionaria GOMEZ HERMANOS S.A.S. –GHIN S.A.S. identificada con Nit 901014121-2</p> <p>i.) Estados Financieros certificados y/o dictaminados de conformidad con lo establecido en el Decreto 2649 de 1993 o demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen, acompañados de la matrícula profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores; correspondientes al periodo fiscal anterior a solicitud de contrato de cesión. (Debe allegar estados financieros a 31 de diciembre 2018 con tarjeta profesional de contador y antecedentes disciplinarios vigentes)</p> <p>ii.) Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de contrato de cesión debidamente presentada. (Debe allegar declaración de renta 2018)</p> <p>iii.) Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta o cesión. (Debe allegar Rut actualizado)</p> <p>iv.) Así mismo, se requiere contar con la información sobre la inversión que asumirá el cesionario de acuerdo con lo establecido en el citado párrafo tercero del artículo 5° de la Resolución 352 de 2018, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p>
-----------------------	--------	--	------------	-----------------------	-----------------------	--



						<p>ARTICULO SEGUNDO. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado el presente acto administrativo al señor ANDRES FERNANDO MATEUS DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.938.426, en calidad de titular del contrato de concesión No. FLF-093 y a la sociedad GOMEZ HERMANOS S.A.S. -GHIN S.A.S. con Nit 901014121-2 a través de su representante Legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, o en su defecto, procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	22101	PATRICIA DEL PILAR CUESTAS GOMEZ Y FREDY HILDEBRANDO RODRIGUEZ BURBANO	12/02/2020	AUTO GEMTM No. 000031	CONTRATO DE CONCESIÓN	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la señora PATRICIA DEL PILAR CUESTAS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.792.495, en calidad de subrogataria del Contrato de Concesión No. 22101 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, alleguen:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La demostración del pago de regalías derivados del Contrato de Concesión No. 22101 hasta el cuarto trimestre del año 2018, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 685 de 2001.



Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de subrogación de derechos por muerte del señor **JOSE MIGUEL CUESTAS MURGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.880.180 (Fallecido), cotitular del Contrato de Concesión **No. 22101**, presentada bajo el radicado No. 20185500678122 del 12 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado el presente acto administrativo a la señora **PATRICIA DEL PILAR CUESTAS GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.792.495, en calidad de subrogataria del Contrato de Concesión **No. 22101**, y al señor **FREDDY HILDEBRANDO RODRIGUEZ BURBANO**, identificado con cedula de ciudadanía No.19.171.099, en su calidad de cotitular del Contrato de Concesión **No. 22101**, para que en el término indicado se proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS	VERSIÓN: 2
		Página - 91 - de 91

*Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

**El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **17 de febrero de 2020** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AYDEE PEÑA GUTIÉRREZ
GESTOR GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Elaboró: ANGELY ORTIZ.